

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:

D.^a MMLF

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. FRC. (MÁS MADRID)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 9 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2021. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/0758). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 21/0758. -

DENEGAR LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 21/0758 presentado por GLOBAL OBRA CIVIL RN S.L. (NIF B87069167), en fecha 1 de octubre de 2021 con registro de entrada número 2021-14564-E solicitando licencia para TRANSFORMACIÓN LOCAL A VIVIENDA Y TRASTEROS, sita en CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO, referencia catastral 2354401VK5725S0XXXXX.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. ALHM, de fecha 26 de octubre de 2021, en el que manifiesta lo siguiente:

.../...**ANTECEDENTES:**

Con fecha 21 de abril de 2016 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, concedió licencia solicitada, conforme al proyecto y documentación presentada existente en el

expediente nº 15/0748 presentado por MGMO (NIF/CIF 1357XXXX) solicitando licencia para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA, sita en CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO, referencia catastral 2354401VK5725S0001HT.

Las obras consistían en la reforma de local y formalización de entreplanta a nivel de rasante de calle, resultando un local comercial con superficie construida de planta inferior 76,59 m² y entreplanta 38,26 m². La finalidad de las obras consistían en mejorar la accesibilidad de local, prestándose la atención al público a nivel de calle por medio de la entreplanta que se construía, la cual ocupaba aproximadamente el 50% de la superficie de la planta del local, dándose el uso de almacén del local en la planta inferior existente, la cual se encuentra a una cota aproximada de -2,40 m respecto al nivel de la calle. Tanto la planta inferior como la entreplanta, forman un conjunto indivisible para el mejor funcionamiento del local, para el desarrollo de una única actividad.

Mediante Decreto de Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2016, se concede licencia de Primera Ocupación, de las obras indicadas en el expediente 15/0748.

En la visita de Primera Ocupación, se pudo comprobar que el suelo de la planta inferior no estaba al mismo nivel en su totalidad, encontrándose a una cota superior la zona donde existen las zapatas de la cimentación por no haber sido posible su rebaje, lo cual hace inviable su funcionamiento como una planta independiente.

INFORME:

Con fecha 01 de octubre de 2021 y registro de entrada nº 14564, GLOBAL OBRA CIVIL RN S.L. solicita licencia de obra para TRANSFORMACION LOCAL A VIVIENDA Y TRASTEROS, en el local sito en CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO, con referencia catastral 2354401VK5725S0XXXXX. En la documentación presentada objeto de esta licencia, se manifiesta la existencia de una entreplanta a nivel de acceso del local con una superficie de 76,49 m², según el plano de estado actual de planta baja, coincidiendo con la totalidad de la superficie en planta del local, donde se propone la construcción de una vivienda, y una planta inferior con una superficie de 76,49 m² donde se proyecta la construcción de 9 trasteros con un acceso desde el nivel de calle, independiente de la vivienda.

Entre la licencia de obra concedida el 21 de abril de 2016 y la documentación presentada objeto de la licencia actual, (en concreto en el plano de estado actual de planta baja), existe una ampliación de la entreplanta en un 100%, teniendo la misma superficie la entreplanta a nivel de acceso que la planta inferior, la licencia de obra solicitada propone la creación de un acceso independiente desde la vía pública a cada una de las plantas, resultando la creación de dos plantas con un funcionamiento independiente, donde se desarrollan dos actividades independientes.

La construcción de esta entreplanta es un hecho necesario para justificar la viabilidad de la transformación del local a vivienda, ya que de no existir la entreplanta, la vivienda se encontraría bajo rasante, no estando permitida su ubicación por la ordenanza de aplicación. La documentación técnica obrante en el expediente da por hecho la existencia de la planta baja con el 100% de la superficie de la planta del local, pero la ampliación de la planta baja no tiene la licencia correspondiente.

La licencia solicitada pretende construir una nueva planta en la edificación, para su posterior transformación a vivienda, lo que supone un incremento de la edificabilidad, la construcción de una nueva planta en el edificio, la alteración de usos en estas plantas, así como la independencia de los usos entre ellas, incumpléndose la normativa de aplicación del PGOU de Coslada. Por tanto, se informa **desfavorablemente** la licencia solicitada."

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en funciones de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, D^a. JRV, de fecha 9 de diciembre de 2021, que literalmente se transcribe:

.../... “ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2016, se concedió licencia de obras conforme al proyecto y documentación presentada a MIGUEL GOMEZ MORENO para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA, sita en CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO 8 SM PTA 1, referencia catastral 2354401VK5725S0XXXX. Las obras consistían en la reforma de local y formalización de entreplanta a nivel de rasante de calle, resultando un local comercial con superficie construida de planta inferior 76,59 m² y entreplanta 38,26 m². La finalidad de las obras consistían en mejorar la accesibilidad de local, prestándose la atención al público a nivel de calle por medio de la entreplanta que se construía, la cual ocupaba aproximadamente el 50% de la superficie de la planta del local, dándose el uso de almacén del local en la planta inferior existente, la cual se encuentra a una cota aproximada de -2,40 m respecto al nivel de la calle. Tanto la planta inferior como la entreplanta, forman un conjunto indivisible para el mejor funcionamiento del local, para el desarrollo de una única actividad.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras y Medio Ambiente, de 17 de octubre de 2016, se concedió licencia de primera ocupación de las obras autorizadas en el antecedente I de este informe.

III.- Por GLOBAL OBRA CIVIL RN S.L., en relación al emplazamiento en CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO, en fecha 01 de OCTUBRE de 2021, con registro de entrada nº 2021-14564-E, se solicitó licencia de obras consistentes en TRANSFORMACIÓN LOCAL A VIVIENDA Y TRASTEROS, para la transformación de un local con entreplanta a nivel de rasante de calle en vivienda y trasteros.

IV.- Consta en el expediente informe desfavorable del arquitecto municipal a la concesión de la licencia solicitada, de fecha 26/10/2021.

V.- Consta en el expediente fianza para la gestión de residuos presentada por el interesado.

NORMATIVA

- Plan General de Ordenación Urbana de Coslada, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 11 de mayo de 1995 (BOCM de 2/08/95) y 31 de octubre de 1996 (BOCM 8/01/97).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (LSCM).
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación nº 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto de la Alcaldía n.º 2021/4626, de 14 de octubre, de delegación de competencias a favor de concejales/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El art. 151.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM) dispone que *“Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte”*.

El art. 152 LSCM regula los actos sometidos a licencia urbanística, indicando de modo expreso que “únicamente” estarán sujetos a la misma los actos en él recogidos. En su apartado b) se refiere a “Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto...”.

La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, es de aplicación al proceso de la edificación, es decir, a la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido entre los recogidos en el su art. 2.1. Entre ellos el uso residencial en el que se incluye el uso objeto del presente expediente.

Conforme dispone el art. 2.2 LOE “Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el {
HYPERLINK

"javascript:maf.docchunk.displayChunk('fcwh=true&cchn=1&stid=marginal_chunk&infotype=arz_legis&ds=ARZ_LEGIS_CS','RCL_1999_2799','20160101','RCL_1999_2799*A.4');" \o "RCL\1999\2799"}", las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección”.

Como se recoge en los antecedentes del presente informe consta informe técnico desfavorable del arquitecto municipal y el Jefe de los Servicios Técnicos a la concesión de la licencia solicitada.

SEGUNDO. - La obra que se pretende realizar está sujeta a previa **licencia**, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

TERCERO. - El arquitecto municipal y el Jefe de los Servicios Técnicos en fecha 26 de octubre de 2021 informaron desfavorablemente la licencia solicitada, explicando que:

“En la documentación presentada objeto de esta licencia, se manifiesta la existencia de una entreplanta a nivel de acceso del local con una superficie de 76,49 m², según el plano de estado actual de planta baja, coincidiendo con la totalidad de la superficie en planta del local, donde se propone la construcción de una vivienda, y una planta inferior con una superficie de 76,49 m² donde se proyecta la construcción de 9 trasteros con un acceso desde el nivel de calle, independiente de la vivienda.

Entre la licencia de obra concedida el 21 de abril de 2016 y la documentación presentada objeto de la licencia actual, (en concreto en el plano de estado actual de planta baja), existe una ampliación de la entreplanta en un 100%, teniendo la misma superficie la entreplanta a nivel de acceso que la planta inferior, la licencia de obra solicitada propone la creación de un acceso independiente desde la vía pública a cada una de las plantas, resultando la creación de dos plantas con un funcionamiento independiente, donde se desarrollan dos actividades independientes. La construcción de esta entreplanta es un hecho necesario para justificar la viabilidad de la transformación del local a vivienda, ya que de no existir la entreplanta, la vivienda se encontraría bajo rasante, no estando permitida su ubicación por la ordenanza de aplicación. La documentación técnica obrante en el expediente da por hecho la existencia de la planta baja con el 100% de la superficie de la planta del local, pero la ampliación de la

planta baja no tiene la licencia correspondiente. La licencia solicitada pretende construir una nueva planta en la edificación, para su posterior transformación a vivienda, lo que supone un incremento de la edificabilidad, la construcción de una nueva planta en el edificio, la alteración de usos en estas plantas, así como la independencia de los usos entre ellas, incumpliendo la normativa de aplicación del PGOU de Coslada. Por tanto, se informa desfavorablemente la licencia solicitada.”.

CUARTO. - Las licencias tienen un carácter rigurosamente reglado, constituyen un acto debido en cuanto que necesariamente debe otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable. Así, el artículo 151 LSCM, establece que la intervención municipal que se ejerce a través de las licencias urbanísticas se circunscribe a autorizar al interesado a la realización de una actuación de construcción y edificación, de implantación, desarrollo o modificación de la actividad o cualquier otro acto de uso del suelo, expresando el objeto de esta, las condiciones y los plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En el expediente consta informe desfavorable del arquitecto municipal. De acuerdo con el citado informe, la licencia de obra solicitada y sobre la cual se emite el presente informe pretendería la creación de un acceso independiente desde la vía pública a cada una de las plantas donde se desarrollan dos actividades diferenciadas. Dicho acceso mediante la entreplanta es necesario para justificar la viabilidad de la transformación proyectada de local a vivienda, ya que en su ausencia, la vivienda se encontraría bajo rasante lo cual es contrario a la ordenación urbana en este municipio. A mayor abundamiento, la documentación técnica presentada da por hecho la existencia de una planta baja con un 100 % de la superficie de la planta del local, pero dicha planta baja carece de la licencia necesaria para su ampliación. Ello, en su caso, podría ser constitutivo de infracción administrativa, lo que se hace constar a los efectos que procedan.

Permitir esta obra supone construir una nueva planta en la edificación, lo que supone un incremento de la edificabilidad, la alteración del uso en ellas y la pérdida de su independencia, vulnerando lo establecido en el PGOU de Coslada. Por ello procede informar desfavorablemente esta licencia urbanística de obra mayor. “.../...”

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Denegar la licencia solicitada en base a los informes técnicos.

SEGUNDO. - Notificar al interesado ofreciéndole los recursos procedentes.

3.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO DE INCREMENTO DE IPC DE LA CUOTA DE SEPTIEMBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2021 por la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales, en relación con el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE COSLADA, SAN FERNANDO DE HENARES Y MANCOMUNIDAD MEJORADA – VELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA.

Visto los documentos contables suscrito por el Interventor General, en fecha 22 de noviembre de 2021 y 26 de noviembre de 2021 y la diligencia de fiscalización de la Intervención Municipal emitido el 10 de diciembre de 2021.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto de 62,66 euros (SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS) correspondientes al incremento de IPC de la cuota de septiembre de 2020 a septiembre de 2021 del CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 46200 denominada "Servicios Sociales TRANSF AYTOS: CLUB SOCIAL COMARCAL", según RC 920210002361.

SEGUNDO. - Comprometer el gasto de 62,66 € para el año 2022 y 62,66 € para el año 2023, en concepto de incremento de IPC, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 46200 denominada "Servicios Sociales TRANSF AYTOS: CLUB SOCIAL COMARCAL", según RC 920219000098.

4.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBÓ LA FACTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", POR LA EMPRESA GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), (EXPEDIENTE 2021/236/02.01.03.17 FACTURAS ENTRE CONTRATOS). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021, en su punto 9.c, se acordó aprobar y disponer el gasto correspondiente a la factura del mes de septiembre de 2021, del contrato con GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el servicio de "Mantenimiento y Conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales".

Detectado error en el citado acuerdo respecto al número de la factura, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 202/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura de Grumaser Servicios Integrales SL - B-93199560, del mes de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7389	18/11/2021	Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el	464,44

		mes de septiembre de 2021	
		TOTAL	464,44

DEBE DECIR:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7388	18/11/2021	Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de septiembre de 2021	464,44
		TOTAL	464,44

5.- CESIÓN DE USO DE ESPACIO MUNICIPAL EN PRIMERA PLANTA DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL LA RAMBLA (AVD. PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 20) A LA UNIÓN COMARCAL ESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Visto expediente incoado para acordar la cesión municipal del despacho 2 situado en los espacios gestionados por la concejalía de Igualdad en la primera planta del Centro Multifuncional la Rambla (sito en Avda./ Príncipes de España, 20) a la Unión Comarcal Este de la Unión General de Trabajadores de Madrid.

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2021.

A la vista del artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, por el que corresponde acordar las cesiones de uso de este tipo de espacios a la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de participación ciudadana.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. -

Llevar a cabo la cesión a la Unión Comarcal Este de la Unión General de Trabajadores de Madrid del despacho 2 situado en los espacios gestionados por la concejalía de Igualdad en la primera planta del Centro Multifuncional la Rambla situado en la primera planta Centro Multifuncional la Rambla (sito en Avda./ Príncipes de España, 20) con uso en exclusiva en los siguientes términos:

Régimen de cesión:	Precario
Duración de la cesión:	Diez años. Prorrogable en función de lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.
Régimen de utilización:	El mencionado despacho se cederá para su uso exclusivo y contará con la posibilidad de utilizar en ese mismo edificio otros espacios previa petición y disponibilidad de los mismos.
Horario de utilización:	Según las necesidades de la asociación y siempre que sea compatible con la normativa vigente y con el resto de actividades que se realicen en el Centro Asociativo.

SEGUNDO. -

a) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria:

En el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de cesión o autorización, presentará un proyecto de actividades y servicios para el año actual. Con el inicio de cada año natural, la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento a través de la concejalía de Participación Ciudadana un nuevo proyecto.

El espacio cedido para uso exclusivo podrá ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Coslada. Dicho local se destinará exclusivamente a las actividades sociales que constituyen el fin de la asociación, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo a su cargo la limpieza de la misma y, siempre que la instalación lo permita, corriendo con los gastos por suministro de luz y agua que se originen.

La asociación beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los espacios y mobiliario cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.

En el interior del local cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, así como aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

La asociación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Coslada. De autorizarlo el Ayuntamiento, las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. La Asociación beneficiaria acreditará debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

La entidad beneficiaria no realizará en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

En sus actividades en el local cedido, la asociación no deberá causar molestia alguna al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Conservará los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

No podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado y comunicará al Ayuntamiento de Coslada, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

TERCERO. -

b) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Coslada:

El Ayuntamiento de Coslada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere dicha Ordenanza Reguladora. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio corresponden al Ayuntamiento de Coslada, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean causa del uso normal y ordinario del espacio.

El Ayuntamiento de Coslada subvencionará anualmente, mediante criterios comunes para todas las entidades beneficiarias de cesión de uso de locales, la adquisición de aquellos suministros que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios de interés social que se realicen en el centro cedido.

CUARTO. -

El local objeto de esta Ordenanza se cede por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- c) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- f) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente Ordenanza, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- g) Por disolución de la entidad.
- h) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- i) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Coslada el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada.

6.- RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO MUNICIPAL EN LA CALLE MÉXICO 1 y 3 DE COSLADA A LA UNIÓN COMARCAL DE COMISIONES OBRERAS DEL CORREDOR DEL HENARES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Visto expediente incoado para acordar la cesión municipal del espacio municipal situado en calle México, 1 y 3 de Coslada a la Unión Comarcal de Comisiones Obreras del Corredor del Henares.

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, Ignacio Roldán Igual, de fecha 10 de diciembre de 2021.

A la vista del artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, por el que corresponde acordar las cesiones de uso de este tipo de espacios a la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de participación ciudadana.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. -

Llevar a cabo la cesión a la Unión Comarcal de Comisiones Obreras del Corredor del Henares del espacio municipal situado en calle México, 1 y 3 de Coslada con uso en exclusiva en los siguientes términos:

Régimen de cesión:	Precario
Duración de la cesión:	Diez años. Prorrogable en función de lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.
Régimen de utilización:	El mencionado espacio se cederá para su uso exclusivo.
Horario de utilización:	Según las necesidades de la entidad y siempre que sea compatible con la normativa vigente.

SEGUNDO. -

- a) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria:

En el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de cesión o autorización, presentará un proyecto de actividades y servicios para el año actual. Con el inicio de cada año natural, la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento a través de la concejalía de Participación Ciudadana un nuevo proyecto.

El espacio cedido para uso exclusivo podrá ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Coslada. Dicho local se destinará exclusivamente a las actividades sociales que constituyen el fin de la asociación, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo a su cargo la limpieza de la misma y, siempre que la instalación lo permita, corriendo con los gastos por suministro de luz y agua que se originen.

La asociación beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los espacios y mobiliario cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.

En el interior del local cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los

estatutos de la asociación, así como aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

La asociación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Coslada. De autorizarlo el Ayuntamiento, las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. La Asociación beneficiaria acreditará debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

La entidad beneficiaria no realizará en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

En sus actividades en el local cedido, la asociación no deberá causar molestia alguna al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Conservará los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

No podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado y comunicará al Ayuntamiento de Coslada, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

TERCERO. -

b) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Coslada:

El Ayuntamiento de Coslada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere dicha Ordenanza Reguladora. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio corresponden al Ayuntamiento de Coslada, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean causa del uso normal y ordinario del espacio.

El Ayuntamiento de Coslada subvencionará anualmente, mediante criterios comunes para todas las entidades beneficiarias de cesión de uso de locales, la adquisición de aquellos suministros que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios de interés social que se realicen en el centro cedido.

CUARTO. -

El local objeto de esta Ordenanza se cede por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- c) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.

- f) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente Ordenanza, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- g) Por disolución de la entidad.
- h) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- i) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Coslada el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada.

7.- APROBACIÓN LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA A LA MANCOMUNIDAD DE CONSUMO HENARES-JARAMA DURANTE EL EJERCICIO 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

De conformidad con el informe técnico del 7 de diciembre de 2021 emitido por la Inspectora de Consumo Dña. BCP, sobre la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Coslada con la Mancomunidad de Consumo Henares Jarama, para el ejercicio 2021.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del expediente de la Intervención General de fecha 13 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 9.040,00 euros como aportación anual correspondiente al año 2021 a la Mancomunidad de Consumo "Henares-Jarama", con cargo a la partida 4930.46300.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

8.- INICIAR EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PISTAS DE TENIS "LA CAÑADA" (EXPT 2019/22). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Examinado el expediente relativo al contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PISTAS DE TENIS LA CAÑADA" y atendiendo al informe jurídico emitido por la Oficial Mayor de fecha 17 de diciembre de 2021 en relación con la situación del mismo y propuesta de actuación en los términos que siguen:

"ANTECEDENTES

- *Expediente de contrato de servicio de redacción y dirección de obra: Adjudicación a favor de Integral Architecture Systems SL por la JGL en sesión el 25 de enero de 2019.*

- Proyecto Básico y de Ejecución de Obras con un presupuesto de contrata de 318.287,59 euros (IVA no incluido), ascendiendo a un Importe Total: 318.287,59 .- euros/ iva incluido, aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 19 de mayo de 2020.
- Adjudicación: JGL 02/09/2020
- Presupuesto de adjudicación: 288.938,60.- euros (IVA no incluido), ascendiendo el presupuesto a 349.615,71 euros/ iva incluido.
- Empresa adjudicataria: Harado de Construcciones y Asistencia Técnica SL. B85124485
- Formalización contrato: 01/10/2020
- Con fecha 25/11/2020, (RE 14471) el director de la obra, don Marcos González remitió escrito en el que se hace constar que con fecha 08/10/2020 la empresa presentó un informe de deficiencias así como informe de dicho técnico de 19 de noviembre en el que de una parte estiman determinadas unidades nuevas a valorar.
- Con fecha 27/01/2021, la empresa adjudicataria HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL presentó nueva instancia en la que se hacen constar los reparos para la firma del replanteo por considerar que se omitieron diversos precios de partidas unitarias que se consideran imprescindibles valorar para poder ejecutar la obra.
- Acta replanteo: no consta. Consta declaración de DON MG redactor y director de la obra en la que se expresa que a fecha de 20/04/2021 las obras no se han iniciado y no se han realizado gastos.
- Acta de conformidad de precios nuevos firmada el 26 de mayo de 2021 por el responsable del contrato, el Jefe de los servicios técnicos de urbanismo, el director de la obra y el representante de la empresa.
- Informe favorable condicionado a la fiscalización favorable y a la acreditación de la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido el 17 de junio de 2021 por la Oficial Mayor.
- Documento contable rechazado por el interventor de 6 de julio con informe desfavorable (ref 54/2021)
- Informe jurídico emitido el 15 de septiembre de 2021 por la Oficial Mayor en la que se advierte del estado del expediente tramitado de modificado y se valora el informe de intervención.
- Acuerdo de la JGL adoptado en sesión celebrada el 21/09/2021 por el que se desestimó la solicitud de modificación instada por el contratista por los motivos recogidos en el informe emitido por el Sr. Interventor
- Con fecha 07/10/2021 (RE 14893-E) la empresa HARADO DE CONSTRUCCIÓN Y ASISTENCIAS TÉCNICA SL presenta relación de costes ocasionados para que sean tenidos en cuenta.
- Con fecha 18/10/2021 (RE 15343) presenta instancia en la que la empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA SL solicita la remisión de los informes referidos en el acuerdo de la JGL de 21/09/2021 y manifiesta que desde la firma del contrato no se citó a la empresa para suscribir el acta de comprobación ni para suspender el contrato, lo que ha generado los gastos que fueron acreditados el 07/10/2021 así como que, tras más de un año con los incrementos de costes no es viable comenzar las obras sin aprobar la modificación que fue informada favorablemente por el director de obra y técnicos municipales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - SITUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA RESEÑADA

El contrato de obra se encuentra en vigor tras su formalización pero paralizado de facto en la ejecución.

No obstante, como ya fue objeto de informe por esta Oficialía e indica la empresa adjudicataria en su escrito registrado, no consta formalizada acta de comprobación del

replanteo ni acta de suspensión (art. 208 LCSP), ni consta certificada por la dirección obra alguna realizada.

La modificación del contrato instada por el contratista no ha resultado aprobada y se ha instado por la Administración la continuación de la obra.

El contratista, tras recibir la notificación del acuerdo, ha comunicado la imposibilidad de ejecutarla sin tramitar la modificación agravándose la situación al haber aumentado el coste de materias primas habiendo transcurrido más de un año desde la formalización.

SEGUNDA. - EXTINCION DEL CONTRATO

Los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución de conformidad con el art. 209 de la LCSP.

La resolución del contrato es una prerrogativa de la Administración

Artículo 190. Enumeración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

La resolución de un contrato administrativo constituye un procedimiento propio en el que ha de acreditarse la causa y efectos

CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIALES DEL CONTRATO DE OBRA (ART 245)	
CIRCUNSTANCIA	Examen de su concurrencia al caso concreto
A) Demora injustificada en la comprobación del replanteo	Concurre de facto esta circunstancia por cuanto que aun cuando de los hechos se deduce que la justificación fue que el contratista presentó solicitud de modificado dentro de plazo que mediaba entre la formalización y la fecha de comprobación, es cierto que es la Administración la que tiene la obligación de promover tal comprobación y en su caso hacer constar los reparos del contratista. Debe advertirse que se considera que la Administración ha de velar por la adecuada ejecución del contrato <u>sin que se imponga al contratista ningún deber de requerir a aquella para que realice el acto</u> (Consejo de Estado, dictamen 909/1992. Como ha reconocido la jurisprudencia en la comprobación del replanteo está involucrado <u>el interés publico, cuya tutela corresponde a la Administración</u> pues la ejecución del contrato de obras comienza con dicha diligencia (STSJ ^a Castilla y Leon 28/01/2003)
B) Suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.	Concurre de hecho pero no de derecho al no haberse formalizado acta, tal y como se exige en el art. 208 Artículo 208. Suspensión de los contratos. 1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista,
C) Suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la	No concurre porque las obras no han comenzado, tal y como consta en informe de la

Administración.	dirección de obra de 20/04/2021
D) Desistimiento por parte de la Administración	No se ha producido tal declaración sino que se ha instado a iniciar las obras.
CAUSAS DE RESOLUCIÓN GENERALES (ART. 211)	
a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.	No concurre ninguna de las circunstancias referidas al contratista de las letras a) b)
d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato	No concurre ninguna de las circunstancias referidas a la demora de plazos o pago en tanto en cuanto la obra no se ha iniciado.
f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato u obligaciones esenciales	A juicio de quien informa no concurre dicha causa por cuanto que la falta de cumplimiento de la obligación resulta de no haber tramitado el modificado. Tampoco es posible efectuar reproche de incumplimiento de obligaciones al no haberse indicado la obra.
g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.	Esta circunstancia de imposibilidad de ejecutar la prestación ha sido indirectamente manifestada por el adjudicatario si bien concurre disparidad sobre la viabilidad de la ejecución puesto que tanto el contratista como la dirección como los informes técnicos y jurídico emitidos entendieron que la viabilidad pasaba por aprobar el modificado pero no fue este el criterio seguido por la Administración en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/09/2021 En este sentido, esta Oficialía no puede informar en contra de lo informado en su día y por tanto, no procede aplicar esta causa por cuanto que técnicamente se informó que podía modificarse y por tanto ejecutarse.
c) Mutuo acuerdo	Puede acudirse a esta vía si no procede ninguna de las anteriores.

En consecuencia con lo expuesto, a juicio de quien informa, en la fecha de emisión del presente informe, concorre la causa prevista en el art. 245.1 a) de la LCSP, habida cuenta que no se cumple con el requerimiento de iniciar la obra acordado por la JGL en sesión de 21/09/2021. Se considera que no sería correcto aplicar la causa 211 f) y g) al no poder informar los técnicos en contra de lo ya informado.

Asimismo, se quiere significar que el desistimiento culpable del contratista a juicio de quien suscribe no procede aun cuando si adquirió responsabilidad al aceptar la adjudicación del contrato habiendo realizado baja y proponer a continuación una modificación, por cuanto que por la dirección de obra se informó desde el principio que procedía modificar el contrato.

No obstante, en caso de considerar varias causas de resolución debe resolverse por la señalada en el art. 245 1 a), al ser la primera en el tiempo, tal y como se establece en el art. 211.2 LCSP: “ En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo “

Este criterio es el compartido por la consolidada doctrina del Consejo de Estado según la cual, con carácter general, en caso de concurrencia de varias causas de resolución de un contrato administrativo debe aplicarse de manera preferente la causa que se hubiere producido antes desde un punto de vista cronológico. (Dictámenes 1.042/2008, de 18 de diciembre 1.222/2009, de 26 de noviembre, 32/2010, de 18 de febrero, 1.561/2011, de 19 de enero de 2012, 273/2012, de 24 de mayo, 371/2013, de 29 de mayo, 865/2013, de 23 de enero de 2014, y 458/2014, de 16 de octubre)

La demora injustificada en la comprobación del replanteo que de lugar a la resolución del contrato, determina el nacimiento del derecho del contratista a ser indemnizado por todos los conceptos con una indemnización equivalente al 2 por cien del precio de la adjudicación, IVA excluido.

Dicho importe es 5.778,77 euros

Finalmente, de no estimarse tales causas podría siempre acudir a una resolución de mutuo acuerdo.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento para resolver el contrato es autónomo y, se sujeta al plazo previsto para los iniciados de oficio por la Administración a que se refiere la Ley 39/2015, regulándose el plazo supletorio de tres meses al haberse declarado no aplicable a las corporaciones locales el plazo de ocho meses del art. 212.8 de la LCSP.

(El art. 212.8 se declaró no conforme con el orden constitucional en los términos del fundamento jurídico 7C, c, por la STC 68/2021, de 18 de marzo, que declara no aplicable dicho plazo a las Corporación Locales ni a las Comunidades Autónomas).

La falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio tiene por efecto, al ejercitarse potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, la caducidad [artículo 25.1.b) Ley 39/2015].

Los requisitos esenciales se deducen del art. 191 de la LCSP y del art 109 y concordantes del RLCAP, destacándose, el trámite de audiencia al contratista, el informe de los servicios jurídicos (en virtud de la DA 3 corresponde a Secretaria) y, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma en el caso de que se formule oposición por el contratista.

Artículo 109. Procedimiento para la resolución de los contratos.

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

En el trámite de audiencia a juicio de quien informa debe considerarse interesado al director de las obras.

CUARTA. - ORGANO COMPETENTE PARA ACORDAR LA RESOLUCIÓN

La resolución del contrato deberá acordarse por la Junta de Gobierno Local, al ser dicho órgano del de contratación, a tenor de lo previsto en el art. 191 de la LCSP y 109 del RGCAP y Decreto de Alcaldía 2020/4155, de 15 de octubre.

QUINTA- CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de obra, además de conllevar la obligación de indemnizar al contratista adjudicatario, llevará consigo la necesidad de resolver el contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de la obra de Pistas de Tenis la Cañada (expediente 2018/36. lote 4 PISTAS DE TENIS LA CAÑADA), dado que no se prestan los servicios de coordinación en fase de ejecución ni de dirección y control de calidad, sin perjuicio, además de, en su caso, depurar responsabilidades que procedan, por la omisión de especificación de valoración de determinados componentes del proyecto que determinaron la necesidad de tramitar el modificado o, por la ausencia de la formalización de acta de comprobación o en su caso suspensión.

En relación con este extremo, debe recordarse que a los efectos de lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el pliego del contrato de obra expediente 2019/22 (cláusula 20,21 y 22) designa responsable del contrato a Don Felipe Vicente Gómez Hidalgo y como director de obra y responsable de la coordinación a INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Por su parte, en el contrato de servicio de ASISTENCIA TECNICA, figura como responsable municipal del contrato don Felipe Vicente Gómez Hidalgo.

El plazo de duración del contrato de servicio de asistencia es coincidente con el del contrato de obra y plazo de garantía “

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Iniciar expediente de resolución del contrato de ejecución de las **obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del complejo deportivo pistas de tenis**

“La Cañada” formalizado en fecha 1 de octubre de 2020 entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa adjudicataria **Harado de Construcciones y Asistencia Técnica SL** (B85124485), en base a las diversas circunstancias puestas de manifiesto en el informe de la Oficial Mayor ut supra indicadas, tramitándose el procedimiento que procede a fin de dar traslado posteriormente a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, para que decida lo que estime conveniente.

SEGUNDO. - Conceder un **trámite de audiencia** al contratista adjudicatario Harado de Construcciones y Asistencia Técnica SL y a la empresa directora de las obras Integral Architecture Systems SL por plazo de diez días hábiles durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

A los efectos de lo establecido en el {HYPERLINK "javascript:Redirection('LE0000559951_Vigente.HTML" \ \ "I154')\" \o "enlace")}, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá informarse de la fecha de incoación del expediente a partir de la cual se inicia el computo del plazo para resolver. Asimismo deberá identificarse del expediente y advertirse que el plazo máximo para acordar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha de incoación, de conformidad con el {HYPERLINK "javascript:Redirection('LE0000559951_Vigente.HTML" \ \ "I154')\" \o "enlace")}

De conformidad con el {HYPERLINK "javascript:Redirection('LE0000161343_Vigente.HTML" \ \ "I132')\" \o "enlace")} y artículo 191 de la Ley de Contrato del Sector Público en caso de que se produzca la oposición del contratista a la resolución del contrato, deberá recabarse el informe de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid remitiéndose el expediente completo relativo a la pretendida resolución del contrato con el fin de que por ese órgano se emita el dictamen que estime pertinente.

9.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

9.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-11-2021	2021/7707	GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560)	464,44
Total			464,44

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. Felipe Vicente Gómez-Hidalgo, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de noviembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210002500:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7707	30/11/2021	Mantenimiento y conservación equipos contra incendios y eléctricos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de noviembre de 2021	464,44
		TOTAL	464,44

9.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2021	2021/6673	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	5.181,67
Total			5.181,67

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVG, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro materiales de construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales", durante los meses de agosto y septiembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210002564:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/6673	30/09/2021	Suministro Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales", durante los meses de Agosto y Septiembre de 2021	5.181,67
		TOTAL	5.181,67

9.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29-10-2021	2021/7606	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	114,09
Total			114,09

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVG, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante los meses de octubre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210002569:

Factura	Fecha	Concepto	Importe (€)
---------	-------	----------	-------------

Factura			
2021/7606	29/10/2021	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante los meses de Octubre de 2021	114,09
TOTAL			114,09

9.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTES AL MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021 PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/10/2021	2021/7002	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	4.946,32€
04/11/2021	2021/7092	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	1.783,36€
Total			6.729,68€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 15 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, 07011 9224 21200 07011 y 1530 21500 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".
" según RC nº 0/2021 – 920210002404:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7002/2021	01/10/2021	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	4.946,32€
7092/2021	04/11/2021	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE OCTUBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	1.783,36€
TOTAL			6.729,68€

9.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR, S.L.U. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FERRETERIA DE OCTUBRE DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/11/2021	2021/7072	MADRIFERR, S.L.U B88022793	5.257,80€
Total			5.257,80€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 15 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, S.L.U y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21200, 07011 1530 21000 Y 07011 1530 21500 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.
" según RC nº 0/2021 – 920210002390:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
7072/2021	04/11/2021	MATERIAL DE FERRETERIA DE OCTUBRE DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS.	5.257,80€
TOTAL			5.257,80€

9.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/10/2021	2021/6324	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	1.607,11€
Total			1.607,11€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 6 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/10/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".
" según RC nº 0/2021 – 920210002205 y 920210002208:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6324/2021	01/10/2021	MATERIAL ELECTRICO EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	1.607,11€
TOTAL			1.607,11€

9.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE COMERCIO DENOMINADO "GESCOMERCIO". -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Comercio, Empleo y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-11-2021	2021/7753	SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL (B97120109)	919,30 €
Total			919,30 €

Visto el informe de la Jefa de Área, Dña, EMJ, de fecha 02 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Portal de Comercio para la dinamización y activación de recursos de gestión del Sector del Comercio" desde el 26 de septiembre al 31 de diciembre y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL (B97120109) y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08011 2410 22706, denominada Empleo ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS según RC nº 0/2021 - 920210002677:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7753	30-11-21	Servicio de mantenimiento del PORTAL DE COMERCIO denominado "GESCOMERCIO"	919,30 €
TOTAL			919,30 €

9.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ALBA SERVICIOS VERDES S.L. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/7843	B27784248	775,50 €
30/09/2021	2021/7853	B27784248	2.455,60 €
30/09/2021	2021/7835	B27784248	583,00 €
		Total	3.814,10 €

Visto los informes del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, D. FJIG, de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/231/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002495.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7843	31/10/2021	Evacuación de residuos - Voluminosos y Escombros	775,50 €
2021/7853	31/10/2021	Evacuación de residuos - Madera	2.455,60 €
2021/7835	31/10/2021	Evacuación de residuos - Colchones	583,00 €
Total			3.814,10 €

9.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ALBA SERVICIOS VERDES S.L. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2021	2021/7854	B27784248	1.760,62 €
31/10/2021	2021/7845	B27784248	654,50 €
31/10/2021	2021/7839	B27784248	634,70 €
Total			3.049,82 €

Visto los informes del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, D. FJIG, de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 10/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/232/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002496.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7854	31/10/2021	Evacuación de residuos - Madera	1.760,62 €
2021/7845	31/10/2021	Evacuación de residuos - Escombros y Voluminosos	654,50 €
2021/7839	31/10/2021	Evacuación de residuos - Colchones	634,70 €
Total			3.049,82 €

9.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2021	2021/7660	GREEN TAL SA- A62313788	766,33 €
Total			766,33 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, D^a CJC de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 02/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/227/02.01.03.17 del tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2021 - 920210002492:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7660	31/10/2021	Prestación del servicio Plataforma de	766,33 €

		comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada. Meses de septiembre y octubre de 2021.	
TOTAL			766,33 €

9.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/11/021	2021/7788	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
Total			8.225,74 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 18/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el *expediente 2020/70/02.01.03.06 000_Contratación*, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/216/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos**.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2021 - 920210002467:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7788	30/11/2021	Factura de Noviembre de 2021. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
TOTAL			8.225,74 €

9.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, del mes de noviembre de 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2021	2021/7899	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	390.446,19 €
		Total	390.446,19 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente de 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/37/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA**" creado el pasado 20 de julio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/239/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA " según RC nº 0/2021 - 920210002505:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7899	30/11/2021	Factura noviembre 2021 del Servicio público de limpieza viaria del término municipal de Coslada.	390.446,19 €
		TOTAL	390.446,19 €

9.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VELLCAN VETERINARIOS S.L. CORRESPONDIENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN (CIRUGÍA OHE/OV GATA, ORQUIECTOMIA Y OHE GATA GESTACIÓN + TRATAMIENTO) DE JUNIO A OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Velcan Veterinarios, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/10/2021	6085	VELLCAN VETERINARIOS, S.L.	3.452,34

Visto el informe de la Inspectora de Consumo Dña. BCP de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al control de las colonias felinas evitando el crecimiento descontrolado de las mismas, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 3 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Velcan Veterinarios, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3130 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2021 - 920210002702** (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6085	30/10/2021	Esterilización y desparasitación (cirugía OHE/OV gata, orquiectomía y OHE gata gestación + tratamiento) de junio a octubre de 2021	3.452,34

9.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPIMIP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE JUNIO DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), denominada con anterioridad a modificación de sus estatutos como ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
25/11/2021	2021/7637	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON	9.323,74 €

		DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	
		Total	9.323,74 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/174/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920210002394:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
25/11/2021	2021/7637	Servicio de Apoyos del mes de junio de 2021	9.323,74
		Total	9.323,74 €

9.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" NOVIEMBRE. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, NOVIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2021	2021/7782	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/211/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002451:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2021	2021/7782	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" NOVIEMBRE	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

9.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPIMIP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE JULIO DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE JULIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), denominada con anterioridad a modificación de sus estatutos como ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
25/11/2021	2021/7638	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	6.353,20 €
		Total	6.353,20 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se

justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/203/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920210002553:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
25/11/2021	2021/7638	Servicio de Apoyos del mes de julio de 2021	6.353,20 €
		Total	6.353,20 €

9.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPIMIP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE AGOSTO DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), denominada con anterioridad a modificación de sus estatutos como ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
25/11/2021	2021/7640	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	4.625,96 €
		Total	4.625,96 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y

Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/204/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920210002554:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
25/11/2021	2021/7640	Servicio de Apoyos del mes de agosto de 2021	4.625,96 €
		Total	4.625,96 €

9.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHICULOS 2783KBT,2785KBT, 6292KGB Y 6293KGB DEL MES DE NOVIEMBRE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30.11.2021	2021/7902	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52
Total			3.005,52€

Visto el informe del Intendente-Jefe. de Policía Local de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13.12.2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920210002430.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30.11.2021	2021/7902	Alquiler y servicios de los vehículos 2783KBT,2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG Mes de noviembre 2021	3.005,52
Total			3.005,52€

9.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2021	2021/7156	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/170/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002351:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/10/2021	2021/7156	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2021	225 €
		Total	225 €

9.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANIVIDA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANIVIDA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
15/11/2021	2021/7336	SANIVIDA, S.L. (B83649632)	34.261,47 €
		Total	34.261,47 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/14/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Coslada", con fecha 4 de marzo de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/213/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANIVIDA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002454:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
15/11/2021	2021/7336	Servicio de Ayuda a Domicilio octubre 2021	34.261,47 €
		Total	34.261,47 €

9.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DESDE JULIO HASTA SEPTIEMBRE DE 2021. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DEL 21 A 31 DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/07/2021	2021/6897	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	78,00 €
31/08/2021	2021/6898		234,00 €
30/09/2021	2021/6899		234,00 €
		Total	546,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/171/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002392:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2021	2021/6897	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 21 hasta el 31 de julio de 2021	78,00 €
31/08/2021	2021/6898	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de agosto	234,00 €

		de 2021	
31/09/2021	2021/6899	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2021	234,00 €
		Total	546,00 €

9.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN BECCARÍA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y ASESORAMIENTO JURIDICO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. -

Dada cuenta de la propuesta emitida la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero/CIF	Importe
30-11-2021	Beccaria 21132 F/2021/7754	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE G81916918	5.523,77 €
Total			5.523,77 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2021 – 920210002426 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de	Concepto	Importe
------------	----------	----------	---------

	factura		
Beccaria 21132	30-11-2021	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de noviembre de 2021, 60 horas semanales. ASESORAMIENTO JURIDICO mes noviembre de 2021, 30 horas semanales.	3.563,72 € 1.960,05 €
TOTAL			5.523,77 €

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

10.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA. (EXPT 2020/50). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 13 de diciembre de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.
- II. Memoria económica, suscrita el 13 de diciembre de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.
- III.- Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 13 de diciembre de 2021 por el concejal delegado de servicios sociales y mayores.
- IV. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 13 de diciembre de 2021 por la Coordinadora de Servicios Sociales.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento y continuidad de un servicio de alternativas residenciales para personas sin hogar de Coslada con necesidades sociales severas, en concreto, cuatro pisos de baja exigencia, ubicados en el término municipal de Coslada, en los que se siga la metodología "*Housing First*", que utiliza la vivienda autónoma como palanca para la creación de confianza, aceptabilidad de la Red de Recursos, descubrimiento y activación de capacidades y normalización.
- V. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el suscrito el 13 de diciembre de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales, por el Técnico de Administración General y por la jefa de Contratación.
- VI.- El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VII. Informe y documento contable suscrito el 14 de diciembre de 2021 por el Interventor General.

VIII. Informe jurídico emitido en fecha 15 de diciembre de 2021 por la Jefa de Contratación y por el TAG, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 16 de diciembre de 2021.

IX.- Diligencia de conformidad del expediente, suscrita en fecha 17 de diciembre de 2021 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del contrato para el SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación total de 232.856,48 Euros incluido IVA para los dos años contrato, correspondiendo 211.687,71 Euros a la base imponible y 21.168,77 Euros al IVA al tipo del 10 %.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CUARTO. - Comprometer el gasto máximo de 87.321,18€, 116.428,24€ y 29.107,06€ con cargo a la aplicación 02011-2310-22714 del presupuesto de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, respectivamente, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

11.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 21 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, (ACTUAL CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE), Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN DICHO MUNICIPIO.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2021, del Coordinador de Actividades Socioculturales, Amaro López González, por el que establece la idoneidad de firmar la presente adenda por la que se prorroga la vigencia del convenio suscrito el 21 de abril de 2021 entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura y Turismo (actual Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y el Ayuntamiento de Coslada para la potenciación de actividades coreográficas en dicho municipio.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General TAG de Secretaría General, de fecha 17-12-2021.

Vista la diligencia de conformidad del Interventor General, de fecha 13-12-2021.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar la adenda por la que se prorroga la vigencia del convenio suscrito el 21 de abril de 2021 entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura y Turismo (actual consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y el Ayuntamiento de Coslada para la potenciación de actividades coreográficas en dicho municipio.

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 21 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, (ACTUAL CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE), Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN DICHO MUNICIPIO.

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. GCM, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 148/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, D. AVG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), nombrado por el Ayuntamiento en pleno en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en las representaciones que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y al efecto

EXPONEN

I. Que, con fecha 21 de abril de 2021 la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada firmaron un Convenio de colaboración para el fomento, la promoción y la difusión de actividades coreográficas, en centros de titularidad municipal, mediante la colaboración de ese ayuntamiento con la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo (actual Consejería de Cultura, Turismo y Deporte).

II. Que el artículo 5 del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, atribuye, entre otras, a la Dirección General de Promoción Cultural, las competencias relativas a la promoción, gestión, seguimiento y control de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

III. Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente identifica como una de las actividades a desarrollar por la Dirección General de Promoción Cultural la realización de actividades y proyectos coreográficos integradores de sectores de población

diversificados y como descentralización cultural, para lo cual se suscribirán los correspondientes convenios.

IV. Que uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para el año 2022 es el desarrollo de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

V. Que al carecer la Comunidad de Madrid de los medios necesarios para llevar a cabo dichos objetivos al no disponer prácticamente de teatros propios en municipios distintos al de Madrid, en los que poder desarrollar por sí misma dichas actividades, la descentralización cultural a través de las entidades locales, se ha revelado como un instrumento óptimo para lograr dichos fines ya que por su cercanía a los destinatarios últimos de estos bienes, los habitantes de las localidades donde se llevan a cabo, es el medio más eficaz para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la cultura.

VI. Que conforme a lo señalado en la Cláusula Octava el citado Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un período de hasta cuatro años adicionales.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de 1 año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 1 año, del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada para la potenciación de actividades coreográficas en dicho municipio.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga por el transcurso de los plazos.

TERCERA. - Vigencia de la Adenda.

Esta Adenda estará en vigor desde el 1 de enero de 2022 hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en el Convenio suscrito el 21 de abril de 2021 y, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

12.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre la Programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejala de Cultura y Fiestas.

Visto el rechazo de la solicitud de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 16 de diciembre de 2021, con la siguiente anotación: *“expediente incompleto, se fiscalizan previamente propuestas a órganos de aprobación, ni informes sueltos, ni justificantes, parciales, ni expedientes inacabados”*

Una vez subsanados los errores formales detectados del expediente en el orden de solicitud de la conformidad de diligencia de fiscalización,

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 16 de diciembre de 2022, sobre la Programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Vista la nueva diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar la PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

“

1. PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Como viene siendo habitual, la programación escénica del Teatro Municipal de Coslada se diseña desde el Coordinador de las Áreas, HNM, que trata de combinar los diferentes objetivos y líneas de acción marcadas desde la dirección de la concejalía para cada temporada.

En este sentido, se ha tratado de compilar un programa escénico de calidad, con compañías de contrastada experiencia y espectáculos de géneros diferentes, que puedan ser del gusto del público de la localidad y de aquel otro que suele acudir habitualmente desde municipios cercanos a Coslada. Todo ello, girando en torno a una línea común temática sobre “*la memoria*”.

El humor, el drama, la música en directo y la danza son elementos intrínsecos dentro de la programación del Teatro Municipal de Coslada, pero añadir el recuerdo de personajes o hechos, reales o ficticios, que forman parte de nuestra cultura, nos permite construir parte de nuestra identidad. ¿Qué es la cultura sino una experiencia compartida que está en continuo movimiento?

Cada una de las piezas que se presentan aquí abajo han sido seleccionadas con mimo para el deleite de los sentidos, cumpliendo con la paridad exigida en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Coslada, incluyendo además a personas con discapacidad en los elencos, y por supuesto tratando de dar una oferta variada, accesible e inclusiva para todos los gustos del cada vez más exigente público de Coslada.

A su vez, la programación se podría organizar en torno a una serie de ciclos:

Humor, vida cotidiana, costumbrismo:

Atra Bilis, Alimañas, Los Pazos de Ulloa, Hoy puede ser mi gran noche, Don Quijote somos todos, Villa y Marte.

Memoria histórica y democrática, Memoria Literaria:

Vidas enterradas, Nise: la tragedia de Inés Castro, J'attendrai, Los Pazos de Ulloa, Don Quijote somos todos, Lope y sus Doroteas, Medea, madre.

Danza:

Erritu, Flamenco kitchen, Currents, Medea, madre.

Música en directo:

Un día con mi abuelo, Flamenco kitchen, Currents, ¡Ooh!, Villa y Marte.

Familiar:

Un día con mi abuelo, Chinchulina y el ruiseños de China, El laboratorio de los sueños, ¡Ooh!

De esta forma, la programación de artes escénicas del primer semestre en el Teatro Municipal de Coslada es la siguiente:

Sábado 22 de enero, 19:00 horas.

TEATRO. HUMOR. Obra: “**Atra Bilis**”.

Compañía: Dos Hermanas 14. Autoría. Iaila Ripoll. Dirección: Alberto Velasco.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 29 de enero, 19:00 horas.

TEATRO DOCUMENTAL. Obra: “**Vidas enterradas**”.

Compañías: Corsario, L’Om-Improbis, Micomicón y Temple. Dramaturgia: Mafalda Bellido, Juan Mayorga, Juan José Millás, Alfonso Plou, Laila Ripoll y Pepe Viyuela. Dirección: Mariano Llorente, Santiago Sánchez, Carlos Martín y Jesús Peña.

Sábado 5 de febrero, 19:00 horas.

DANZA. Obra: “**Erritu**”.

Compañía: Nkukai Dantza. Autoría: Jon Maya Sein. Coreografía: Sharon Fridman.

En colaboración con el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAEM) dentro del programa PLATEA.

Domingo 6 de febrero, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. MÚSICA. Obra: “**Un día con el abuelo**”.

Compañía: Triguñuelas. Autoría: Triguñuelas, Francisca García Jáñez y Santiago Gómez Moreno. Dirección: Triguñuelas (Paula Gómez, Anaís Beltrán y Silvia Sanjuán).

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 12 de febrero, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: “**Alimañas (Brillantes)**”.

Compañía: Massa & Jiménez. Autoría: Philip Ridley. Traducción y versión: Manuel Benito.

Dirección: Pilar Massa.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 19 de febrero, 19:00 horas.

TEATRO. DRAMA. Obra: “**Nise, o la tragedia de Inés Castro**”.

Compañía: Nao D’Amores. Dramaturgia y Dirección: Ana Zamora.

En colaboración con el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAEM) dentro del programa PLATEA.

Viernes 25 de febrero, 20:00 horas.

MÚSICA. Obra: “**Un día con Coque Malla**”.

Compañía: Coque Malla.

Sábado 5 de marzo, 19:00 horas.

TEATRO. DRAMA. Obra: “**J’attendrai**”.

Compañía: (In)Constantes Teatro. Dirección: David Ottone y Jony Elías.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Domingo 6 de marzo, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. TÍTERES, DANZA. Obra: “**Chinchulina y el ruiseñor de la China**”.

Compañía: La Canica Teatro. Autoría y Dirección: Pablo Vergne.

En colaboración con el festival Teatralía de la Comunidad de Madrid.

Sábado 12 de marzo, 19:00 horas.

TEATRO. Obra: “**Los pazos de Ulloa**”.

Compañía: Secuencia 3. Autoría: Emilia Pardo Bazán. Adaptación: Eduardo Galán.
Dirección: Helena Pimenta.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Viernes 18 de marzo, 20:00 horas.

MÚSICA. Obra: “**Rosario La Tremendita**”.

Compañía: La Tremendita.

Sábado 19 de marzo, 19:00 horas.

TEATRO. HUMOR. Obra: “**Hoy puede ser mi gran noche**”.

Compañía: Cazando Gamusinos. Autoría y Dirección: Vera González y Patricia Arroyo.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 26 de marzo, 19:00 horas.

DANZA. FLAMENCO. Obra: “**Flamenco kitchen**”.

Compañía: Flamenco Nómada. Autoría: Juana Casado y Luz Valenciano (Letras). Dirección: Juana Casado.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 2 de abril, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: “**Don Quijote somos todos**”.

Compañía: Teatro del Temple. Autoría: José Luis Esteban. Dirección: Carlos Martín.

En colaboración con el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAEM) dentro del programa PLATEA.

Domingo 3 de abril, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. Obra: “**El laboratorio de los sueños**”.

Compañía: Zapato de Papel. Autoría: Irene Soler. Dirección: Llorenç Miralles.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 9 de abril, 18:00 y 20:30 horas.

DANZA. MÚSICA. Obra: “**Currents**”.

Compañía: Mayumaná. Autoría y Dirección: Boaz Berman.

Sábado 23 de abril, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: “**Lope y sus Doroteas**”.

Compañía: Estival Producciones. Autoría: Ignacio Amestoy. Dramaturgia y Dirección: Ainhoa Amestoy.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 7 de mayo, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: “**Medea, madre**”.

Compañía: Patrick de Bana Dance Company. Autoría y Dirección: Patrick de Bana.

Domingo 8 de mayo, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. MÚSICA. Obra: “**Ooh!**”.

Compañía: La Fantástica Banda. Autoría: Alberto Matesanz / Varios. Dirección: Alberto Matesanz.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 21 de mayo, 19:00 horas.

TEATRO. MÚSICA. HUMOR. Obra: “**Villa y Marte**”.

Compañía: Ron Lalá. Autoría: Ron Lalá. Dirección: Yayo Cáceres.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

2. ESCUELA DEL ESPECTADOR/A.

El objetivo principal de este proyecto es el de introducir a cualquier espectador/a (poco, mucho o nada aficionado a las artes escénicas) a los diferentes recorridos y lenguajes que tiene el hecho escénico. Fomentar el diálogo e intercambio entre espectadores y creadores, entre los artistas, técnicos, y especialistas que hacen posible el intercambio sensorial y cultural producido en los teatros.

Con ello, se pretende, de manera secundaria, generar nuevos públicos que se acerquen al hecho escénico con una visión más amplia, más allá de la mera asistencia como público a un espectáculo, sino que conozca y aprenda todo un lenguaje y conjunto de recursos que entran en juego en la creación escénica.

Sábado 29 de enero, 12:00 horas.

“La técnica en el espectáculo”.

Imparte: David Amandi.

Sábado 19 de febrero, 12:00 horas.

“Dirección y dramaturgia”.

Imparte: José Troncoso.

Sábado 12 de marzo, 12:00 horas.

“La plástica escénica”.

Imparte: Elisa Sanz.

Sábado 23 de abril, 12:00 horas.

“Producción y regiduría”.

Imparte: a determinar.

3. CAMPAÑA ESCOLAR

Espectáculos seleccionados para formar parte del catálogo de propuestas escénicas dirigidas a los centros educativos de Coslada del primer semestre, tras cuya confirmación con los centros se representarán en el Teatro la Jaramilla y/o en el Teatro Municipal de Coslada, en horario de mañana.

4. PROGRAMA DE EXPOSICIONES.

4.1. Sala Centro Cultural Antonio López

Del 3 al 28 de enero.

Exposición: “Contención de imágenes en el tiempo”.

Autoría: Grupo Coslada (César Barrio, Fernando Cernadas y Mercedes Azora).

Del 2 al 28 de febrero.

Exposición: “LP Project (33 1/3 rpm)”.

Autoría: Rubén García López.

Del 2 al 23 de marzo.

Exposición: “Mujeres creadoras”.

Autoría: Ana Minerva Delgado, Maite Cascón y Weixin Chong.

Del 28 de marzo al 29 de abril.

Exposición: “Miradas que migran”.

Autoría: Alumnado de la Facultad de Bellas Artes UCM

Del 9 de mayo al 1 de junio.

Exposición: “Sombra y luz”.

Autoría: Asociación Lente.

4.2. Sala 1 Centro Cultural Margarita Nelken

Del 7 de enero al 3 de febrero.

Exposición: "Porque es necesario".

Autoría: Asociación Pintores amigos de Miguel Ángel Oyarbide.

Del 8 al 28 de febrero.

Exposición: "Lo indecible".

Autoría: Red Itiner (Comunidad de Madrid).

Del 1 de abril 10 de mayo

Exposición: "Biográfica. Dibujos y grabados".

Autoría: Miguel Ángel Oyarbide.

Jornadas culturales de la Casa Regional de Castilla y León

4.3. Sala 2 Centro Cultural Margarita Nelken (Hall Café-teatro)**Del 20 de abril al 11 de mayo.**

Exposición: "Tierra".

Autoría: Alumnado de Bachiller artístico del IES Manuel de Falla.

Del 16 al 31 de mayo.

Exposición: "Artesanía manchega".

Autoría: Casa Regional de Castilla-La Mancha.

Jornadas culturales de la Casa Regional de Castilla-La Mancha.

4.4. Talleres + visitas guiadas

Programa de visitas guiadas complementarias a las exposiciones, incluyendo un taller creativo/familiar diseñado para cada una de ellas. Se trata así de ayudar a entender y apreciar con más profundidad, de manera educativa y amena, las obras expuestas y la visión particular de los artistas, generando así una semilla cultural de calidad en nuestro municipio.

Se realizan los sábados, de 11:00 a 12:30 h, en grupos reducidos mediante inscripción previa a través de { [HYPERLINK "http://www.culturacoslada.es"](http://www.culturacoslada.es) }

- 22 de enero. Sala CC Antonio López. Exposición: "Contención de imágenes en el tiempo".
- 5 de febrero. Sala CC Antonio López. Exposición: "LP Project (33 ⅓ rpm)".
- 19 de febrero. Sala 1 CC Margarita Nelken. Exposición: "Lo indecible".
- 12 de marzo. Sala CC Antonio López. Exposición: "Mujeres creadoras".
- 9 de abril. Sala CC Antonio López. Exposición: "Miradas que migran"
- 23 de abril. Sala 1 CC Margarita Nelken. Exposición: "Biográfica. Dibujos y grabados".
- 7 de mayo. Sala 2 CC Margarita Nelken. Exposición: "Tierra".
- 28 de mayo. Sala CC Antonio López. Exposición: "Sombra y luz".

5. PROGRAMACIÓN DE CINE.

La programación de cine de la Concejalía de Cultura se organizará en base a tres programas de actividades:

5.1. Filmoteca Municipal:

Un proyecto de continuidad anual que supone la proyección de una película en versión original subtitulada en castellano, que puede ser disfrutada en una sala de cine comercial, en los Cines La Rambla, todos los jueves, excepto los festivos, en tres sesiones 18:00,

20:00 y 21:00 horas. El programa específico de películas se irá desarrollando mensualmente y se dará a conocer por los canales habituales de comunicación de la Concejalía de Cultura.

5.2. Ciclos especiales de cine:

Continuaremos con el programa de ciclos iniciados en la temporada anterior, dedicados a figuras emblemáticas del cine o a temáticas concretas, en cuyas aperturas habrá una breve exposición en la sala de proyección a modo de introducción sobre las figuras cinematográficas o temáticas de cada uno de ellos.

La programación específica de los ciclos se determinará a lo largo de los dos próximos meses.

5.3. XXIV Semana de Cine Español:

Este proyecto está directamente vinculado a los Premios Goya, ya que ofrece la posibilidad de presenciar en pantalla comercial una selección de calidad de las obras cinematográficas que son candidatas a dichos premios, por lo que su fecha de celebración viene condicionada por la convocatoria del certamen nacional oficial.

Este año la Semana de Cine Español se celebrará del 17 al 28 de febrero.

La programación específica de la semana se detallará una vez se conozcan las películas candidatas a los Premios Goya 2022.

5.4. Muestra de Cortometrajes de Coslada:

Seguiremos celebrando este encuentro anual que nos ofrece la Comunidad de Madrid, que dependiendo de la situación sanitaria que tengamos en el mes de abril, se celebrará on-line, en los Cines La Rambla o en el Café Teatro del C C Margarita Nelken como era habitual.

La programación específica depende del programa oficial del certamen regional y se anunciará oportunamente a través de los canales de comunicación de la Concejalía de Cultura.

5.5. IX Certamen nacional de proyectos de cortometrajes "Villa de Coslada":

Coincidiendo con la Semana de Cine Español, se convocarán las bases de la 9ª edición del Certamen nacional de proyectos de cortometrajes "Villa de Coslada".

6. COSLAB - LABORATORIO DE ARTE. Talleres familiares creativos artísticos.

Proyecto de talleres familiares creativos artísticos a modo de laboratorio de arte en el que los niños y niñas puedan tener un rato de esparcimiento y de calidad cultural junto con sus familias. Dirigidos a una edad recomendada: entre 5 y 12 años, acompañados de una persona adulta.

Se celebrarán una tarde al mes, los jueves a las 18:00 a 19:30 h., en el Centro Cultural Buelo Vallejo (Ciudad 70).

El programa de talleres familiares de este periodo es el siguiente:

- **20 enero. "Esto no es una caja".**
Para compensar el aire consumista de las fiestas navideñas. Proponemos un taller donde el material reciclado, la imaginación y la creatividad nos aportan muchas horas de diversión constructiva.
- **17 febrero. "La manzana de Magritte".**

Otra manera de ver el mundo a través de los sueños, pensamientos, e ingeniosas y provocativas imágenes del pintor surrealista René Magritte. Abriendo puertas y ventanas a nuevos pensamientos

- **17 marzo. “La reina de la curva. Mujer y arquitectura. Zaha Hadid y ciudades soñadas”.**
En este mes de Las Creadoras relacionado con el Día Internacional de la Mujer, repasamos la vida y trayectoria profesional de Zaha Hadid, la primera mujer en ganar el premio Pritzker de arquitectura. Poniendo en valor el trabajo de las mujeres en cualquier ámbito y sobre todo en una actividad tan históricamente masculina como la suya. Su estilo futurista nos inspirara para diseñar las ciudades del futuro.
- **21 abril. “Mini Chef Potato Deco”**
Con la técnica de estampación sobre diferentes soportes y tintas naturales. Mezclaremos una receta sabrosa para grandes y pequeños creadores culinarios.
- **19 mayo. “Textured paper. Papel+volumen”**
Taller lúdico de experimentación. Con distintos tipos de papel: reciclado, pintado, teñido, aprenderemos a crear formas y volúmenes que completarán nuestras nuevas obras artísticas.
- **9 junio. “Fábrica de monstruos. Un juego divertido de creación”**
Se necesitan operarios/as para la nueva fábrica. Personal requerido: niñas y niños llenos de imaginación, color, diversión, juego, valentía y ganas de pasarlo bien creando.

7. AVANCE PROGRAMACIÓN CARNAVALES 2022.

Sábado 26 de febrero.

Precarnaval con las peñas de Coslada y Carnaval adulto.

Lugar: a determinar en función de la evolución de la pandemia.

Miércoles 2 de marzo.

Entierro de la sardina.

Lugar: Exteriores del Centro Cultural Antonio López.

Las actividades podrán modificarse o cancelarse según la normativa sanitaria vigente en ese momento.

8. COSLADA SONORA

Ciclo de actuaciones musicales en directo que se puso en marcha en el primer semestre de 2021 y que esta nueva temporada contará con el siguiente programa, en torno a dos ciclos: flamenco, blues y pop-rock, desarrollándose los viernes a las 19:30 horas, en el Teatro La Jaramilla y en el Café-teatro Margarita Nelken.

Viernes 4 de febrero, 19:30 horas.

FLAMENCO. “Carmen Álvarez”

Café Teatro Margarita Nelken.

Viernes 4 de marzo, 19:30 horas.

BLUES. “Mama Nat & The Blowing Stone”

Teatro La Jaramilla.

Viernes 1 de abril, 19:30 horas.

POP-ROCK. “Virginia Rodrigo”

Café Teatro Margarita Nelken.

Viernes 22 de abril, 19:30 horas.

BLUES. "Luismi Baladrón Band"

Café Teatro Margarita Nelken.

Viernes 6 de mayo, 19:30 horas.

FLAMENCO. Artista por determinar.

Teatro La Jaramilla.

Viernes 27 de mayo, 19:30 horas.

BLUES. Artista por determinar.

Teatro La Jaramilla.

9. CONMEMORACIONES

Acciones especiales del primer semestre para celebrar eventos relacionados con la conmemoración de días internacionales o meses temáticos, como son:

Día de la poesía

Acciones culturales de conmemoración del día de la poesía, el 21 de marzo, que se anunciarán a través de la web www.cosladacultura.es

Día internacional de la danza DID2022

Programa especial con la compañía residente Larumbe Danza y la colaboración de compañías externas profesionales y escuelas de danza de Coslada.

Viernes 29 de abril.

Lugar: Teatro Municipal de Coslada.

Entrada gratuita a partir del 18 de abril en { HYPERLINK "http://www.entradascoslada.com" }

Día Europeo de la Música

Acciones culturales de conmemoración del día europeo de la música, el 21 de junio, que se anunciarán a través de la web www.cosladacultura.es

Lugar: Exteriores del C.C. Antonio López.

10. BIBLIOTECAS.

10.1.- PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL.

Enero

- Lunes 10: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas.
- Martes 11: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas.
- Miércoles 12: Metacultura: "La vida secreta de la magia". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas
- Jueves 13: Juegos de mesa a cargo de los Caballeros Templados. 18:00 horas
- Lunes 17: Clásicos de la literatura universal: Benito Pérez Galdos, "Misericordia". A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.
- Martes 18: Charla música clásica: Stabat Mater I. Por David González. Nuño. 19:00 horas.
- Miércoles 19: 3 Damas de Coslada: "El precio" de Arthur Miller. A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia y Andrea Navas. 19:00 horas.

- Jueves 20: Club de Lectura feminista "Trilogía de Copenhague" de Tove Ditlevson. 19:00 horas.
- Jueves 20: Pipiripao, acción lectora sobre literatura infantil y juvenil a cargo de Félix Albo. 18:30 horas.
- Viernes 21: Taller de escritura juvenil de 12 a 16 años, a cargo de Lidia Casado. A las 18:00 horas
- Martes 25: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Miércoles 26: LIBROFORUM, "Historias de cronopios y de famas " de Julio Cortázar. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas
- Jueves 26: Metacultura: "Estos libros te arrancarán el frío". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas

Febrero

- Martes 1: Club de Lectura feminista "No siento nada" de Liv Strömquist. 19:00 h.
- Jueves 3: Charla sobre Madrid: "El Madrid oculto" a cargo de Carpetania. 19:00 h.
- Viernes 4: Cuentacuentos bebés (1-3 años): " Bichitos y ratones por todos los rincones " por La Isla Amarilla. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45. Inscripciones del 28 al 31 de enero. Sorteo invitaciones 1 de febrero.
- Lunes 7: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas.
- Martes 8: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas.
- Jueves 10: Narración oral para adultos: "Luna y pelaje" a cargo de Aurora Maroto. 19:00 horas.
- Viernes 11: Taller de escritura juvenil de 12 a 16 años, a cargo de Lidia Casado. A las 18:00 horas
- Lunes 14: Clásicos de la literatura universal: George Steiner, "Diez (posibles) razones para la tristeza del pensamiento". A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.
- Martes 15: Charla Música clásica: Stabat Mater II. Por David González. Nuño. 19:00 horas.
- Miércoles 16: 3 Damas de Coslada: "Teatro breve". A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia y Andrea Navas. 19:00 horas.
- Jueves 17: Juegos de mesa a cargo de los Caballeros Templados. 18:00 horas.
- Viernes 18: Cuentacuentos (A partir 4 años) "De castillos, princesas y brujas sin escoba" por Encantacuento. 18:00 horas.
- Martes 22: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Miércoles 23: LIBROFORUM, "Crónica de travnik" de Ivo Andrich. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas
- Jueves 24: Metacultura: "Carreteras perdidas". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas

Marzo

- Martes 1: Club de Lectura feminista "Criada" de Stephanie Land. 19:00 horas
- Jueves 3: Pipiripao, acción lectora sobre literatura infantil y juvenil a cargo de Félix Albo. 18:30 horas
- Jueves 3: Exposición "Miradas de Tanzania" Un homenaje a ELLAS: las mujeres tanzanas.
- Viernes 4: Cuentacuentos bebés (1-3 años): "Uke-bichos" por Andrea Piñero. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45. Inscripciones del 25 al 28 de febrero. Sorteo invitaciones 1 de marzo.
- Lunes 7: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas
- Martes 8: Conferencia sobre la exposición "Miradas de Tanzania" a cargo de Bárbara Bravo. 19:00 horas.
- Miércoles 9: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas.

- Jueves 10: Charla sobre Madrid: "Mujeres del s. XX" a cargo de Carpetania. 19:00 horas.
- Viernes 11: Taller de escritura juvenil de 12 a 16 años, a cargo de Lidia Casado. A las 18:00 horas
- Lunes 14: Clásicos de la literatura universal: Jacinto Benavente, "Los intereses creados". A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.
- Martes 15: Charla Música clásica: Encuentro de la música clásica con otras músicas. Por David González. Nuño. 19:00 horas.
- Miércoles 16: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Viernes 18: Cuentacuentos (A partir 4 años) "Cuentos con pan y pimientos" por Aurora Maroto. 18:00 horas.
- Lunes 21: Día Mundial de la Poesía: Recital de Poesía, a cargo de Beatriz Donosti. 19:00 horas
- Miércoles 23: 3 Damas de Coslada: "Cuentos teatralizados del mundo". A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia y Andrea Navas. 19:00 horas.
- Viernes 25: Juegos de mesa a cargo de los Caballeros Templados. 18:00 horas.
- Miércoles 30: LIBROFORUM, "Las palmeras salvajes" de William Faulkner. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas
- Jueves 31: Metacultura: "Puro machote". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas

Abril

- Viernes 1: Cuentacuentos bebés (1-3 años): " Balanceo" por Ñas Teatro. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45. Inscripciones del 28 al 31 de enero. Sorteo invitaciones 1 de febrero
- Lunes 4: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas
- Martes 5: Club de Lectura feminista "Circe" de Madeline Miller. 19:00 horas
- Lunes 18: Clásicos de la literatura universal: Ivan Turguenev , "Dos amigos". A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas
- Lunes 18: Exposición: "Luisa Carnés: La escritora olvidada del 27". Organiza AMM Clara Campoamor en colaboración con la Familia Pujol Rodríguez.
- Martes 19: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas.
- Miércoles 20: 3 Damas de Coslada: Recital de poesía" A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia, Andrea Navas y J. R. Barat. 19:00 horas.
- Jueves 21: Juegos de mesa a cargo de los Caballeros Templados. 18:00 horas.
- Viernes 22: Cuentacuentos (A partir 4 años) "A paso de tortuga" por Boni Ofogo. 18:00 horas.
- Martes 26: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Miércoles 27: LIBROFORUM, "La tierra que pisamos" de Jesús Carrasco. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas
- Jueves 28: Pipiripao, acción lectora sobre literatura infantil y juvenil a cargo de Félix Albo. 18:30 horas
- Jueves 28: Metacultura: "Cuentos de escritoras". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas
- Viernes 29: Taller de escritura juvenil de 12 a 16 años, a cargo de Lidia Casado. A las 18:00 horas

Mayo

- Martes 3: Club de Lectura feminista "Trece cuentos" de Luisa carnés. 19:00 horas
- Jueves 5: Charla sobre Madrid: "El Madrid de los Borbones" a cargo de Carpetania. 19:00 horas
- Viernes 6: Cuentacuentos bebés (1-3 años): " Ojos que no ven... animales que sienten" por Encantacuento. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45. Inscripciones del 28 al 30 de abril. Sorteo invitaciones 3 de mayo

- Lunes 9: Clásicos de la literatura universal: Unamuno, "Cuentos". A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas
- Martes 10: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas
- Miércoles 11: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Lunes 16: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas
- Martes 17: Charla Música clásica: Vida y obra de Franz Schubert. Por David González. Nuño. 19:00 horas.
- Miércoles 18: 3 Damas de Coslada: "La tortuga de Darwin" de Juan Mayorga. A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia y Andrea Navas. 19:00 horas.
- Jueves 19: Juegos de mesa a cargo de los Caballeros Templados. 18:00 horas.
- Miércoles 25: LIBROFORUM, "Nosotros en la noche" de Ken Haruf. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas
- Jueves 26: Metacultura: "Las apuestas en cine y literatura". A cargo de Carlos F. Castrosín. 19:00 horas
- Viernes 27: Cuentacuentos Final de Temporada (A partir 4 años) "El árbol de los zapatos y otros cuentos mágicos" por 3000 Ducados. 18:00 horas

Junio

- Jueves 2: Pipiripao, acción lectora sobre literatura infantil y juvenil a cargo de Félix Albo. 18:30 horas
- Lunes 6: Tertulia de filosofía, a cargo de Javier Álvarez. 19:00 horas
- Martes 7: Club de Lectura feminista "Florescencia", de Kopano Matlwa. 19:00 horas
- Miércoles 8: Charla de Historia contemporánea, por Francisco Arriero Ranz. 19:00 horas
- Martes 14: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez. 19:00 horas
- Miércoles 15: Clásicos de la literatura universal: Vida, obra y poemas de León Felipe. A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas
- Miércoles 22: 3 Damas de Coslada: "Traición" de Harold Pinter. A cargo de los poetas y rapsodas Enrique Gracia y Andrea Navas. 19:00 horas.
- Miércoles 29: LIBROFORUM, "Infancia" de J. M. Coetzee. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas

10.2.- SEMANA DEL LIBRO.

Del 18 al 24 de abril.

Programación completa a partir de abril en { [HYPERLINK "http://www.cosladacultura.es/diadellibro"](http://www.cosladacultura.es/diadellibro) }

10.3.- EXPOSICIONES CONMEMORATIVAS.

En el primer semestre se organizan (incluidas en la programación anterior) exposiciones con actividades en torno a:

- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 21 de marzo, Día Internacional de la Poesía.
- 23 de abril, Día Internacional del Libro.

10.4.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA.

Se realizan a lo largo de todo el año, se trata de actividades de dinamización y extensión bibliotecaria, entre las que se incluye la decoración y/o publicidad para los diferentes espacios de las bibliotecas y las exposiciones bibliográficas por Centros de Interés ligadas a noticias, eventos, efemérides, premios, etc. de la actualidad.

11. MUESTRAS FIN DE CURSO DE LOS TALLERES CULTURALES MUNICIPALES

Como cierre final del curso lectivo 2021-2022 de los Talleres culturales municipales, se realizarán las muestras de fin de curso de los siguientes talleres, durante el mes de junio:

Artes escénicas y musicales

Taller de Danza (Teatro Municipal de Coslada)

Taller de Música C.E.S.T (Café-Teatro Margarita Nelken)

Taller de Teatro (Teatro Municipal de Coslada)

Taller de Artes Escénicas Adaptadas (Teatro La Jaramilla)

Taller de Creación Escénica (Teatro La Jaramilla)

Artes plásticas y audiovisuales

C.C. Margarita Nelken

12. AVANCE PROGRAMACIÓN DE FIESTAS 2022

Condicionado por la normativa sanitaria vigente, se tiene previsto poder celebrar las tradicionales fiestas locales en torno a las siguientes fechas:

- San Isidro: del 9 al 15 de mayo.
- Fiestas Mayores: del 9 al 13 de junio.

La programación definitiva se comunicará a través de la Comisión Informativa Especial de Fiestas y de la Junta de Gobierno Local correspondiente.”

13.- ASUNTO URGENTE. MODIFICACIÓN, POR AMPLIACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES Y REFORMAS DE LA VÍA PÚBLICA. (Expte 2021/12 MOD - Expte S047/2019). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Mediante informe de 3 de diciembre de 2021, el jefe del departamento de Vías Públicas y Edificios, y responsable del contrato, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Licuas SA y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron el 30 de septiembre de 2019 para la prestación del servicio de conservación, reparaciones y reformas en la vía pública de Coslada.

El importe que resultó de la adjudicación del contrato fue de 200.000 euros, incluido 21% de IVA, de los que 165.289,26 euros corresponden a la base imponible y 34.710,74 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%. El contrato se ejecuta por precios unitarios a los que se aplica la baja porcentual efectuada por el adjudicatario, constituyendo el presupuesto el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para la Administración. El presupuesto del contrato se ejecuta en función de las necesidades de la Administración sin que esté obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto.

La modificación que propone el jefe del departamento de Vías Públicas y Edificios consiste en aumentar el presupuesto del contrato para la anualidad de 2021/2022 en 40.000 euros, incluido IVA, de los que 33.057,85 euros corresponden a la base imponible y 6.942,15 euros corresponden al 21% de IVA. El objeto de esta modificación es, en síntesis, poder atender las necesidades de reparación de gran relevancia en elementos de la vía pública incluidos en el objeto del contrato que requieren intervenciones ineludibles y a corto plazo.

La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal; el periodo afectado por la modificación es el de la anualidad correspondiente a la segunda prórroga del contrato, esto es, de 1 de octubre de 2021 a 1 de octubre de 2022.

El importe máximo de la modificación supone un porcentaje del 20% de incremento sobre el precio del contrato.

- II. El 3 de diciembre de 2021, (anotación 18089), D. JMR, en nombre de Licuas, SA presenta escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta.
- III. El coste que genera la modificación del contrato asciende a 40.000 euros, I/IVA. Según documento contable suscrito el 1 de septiembre de 2021 por el Interventor General, existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto de 40.000 euros que genera la modificación en el ejercicio presupuestario de 2021.
- IV. Informe jurídico emitido el 16 de diciembre de 2021 por la jefa de Contratación, con la conformidad de la Oficial Mayor, el 17 de diciembre de 2021.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 17 de diciembre de 2021 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos y lo previsto en los artículos 205 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y las disposiciones segunda y tercera del mismo precepto legal, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa LICUAS, SA (A78066487) para la prestación del servicio de conservación, reparaciones y reformas en la vía pública. La modificación consiste en incrementar en 40.000 euros, incluido IVA, la disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2021/2022, supone un incremento del 20% del presupuesto inicial del contrato, y está prevista en los artículos 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación.

La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal. El periodo afectado por la modificación es el de la anualidad correspondiente a la segunda prórroga del contrato, esto es, de 1 de octubre de 2021 a 1 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Reajustar por parte del contratista la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 1.652,89 euros, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 del mismo texto legal.

TERCERO. - Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación.

CUARTO. - Publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se

hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluido, aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

QUINTO. - Autorizar y disponer el gasto máximo de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718 (número de operación 220210021559 del presupuesto de 2021).

SEXTO. - Notificar a Licuas, SA, adjudicataria del contrato, el acuerdo de modificación

SÉPTIMO. - Remitir copia del acuerdo de modificación del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de los tres meses siguientes a la modificación.

14.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

14.A.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
03-12-2021	2021/7841	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	1.372,54
Total			1.372,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVGH, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Noviembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002874:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
---------	---------------	----------	-------------

2021/7841	03/12/2021	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Noviembre de 2021	1.372,54 €
		TOTAL	1.372,54 €

14.B.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2021	2021/7855	Alba Servicios Verdes, S.L. B27784248	1.838,27 €
30/11/2021	2021/7851		1.037,30 €
30/11/2021	2021/7846		533,50 €
		Total	3.409,07 €

Visto los informes del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, D. FJIG, de fecha 19/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 14/12/2021 y demás documentación obrante en el expediente 2021/229/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002765.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7855	30/11/2021	Evacuación de residuos - Madera Noviembre 2021	1.838,27 €
2021/7851	30/11/2021	Evacuación de residuos - Colchones Noviembre 2021	1.037,30 €
2021/7846	30/11/2021	Evacuación de residuos - Voluminosos y Escombros Noviembre 2021	533,50 €
		Total	3.409,07 €

14.C.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
30-11/2021	2021/7833	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
Total			692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVGH, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE NOVIEMBRE 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 13 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210002413:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7833	30/11//2021	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Noviembre de 2021	692,54
TOTAL			692,54

14.D.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia,

dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-12-2021	2021/7870	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	2.751,98 €
Total			2.751,98 €

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVGH, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Noviembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 2877

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7870	01/12/2021	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Noviembre de 2021	2.751,98 €
		TOTAL	2.751,98 €

14.E.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10-12-2021	2021/7982	MADRIFERR, SLU (B88022793)	986,00
Total			986,00

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVGH, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Noviembre 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002956:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7982	10/12/2021	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Noviembre de 2021	986,00 €
TOTAL			986,00 €

15.- ASUNTO URGENTE. CAMBIAR DIRECTOR FACULTATIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA RONINTEC 2009 SL PARA LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA (EXPT. 2019/66). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

Por Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2018 se adjudicó a RONINTEC 2009, S.L, el contrato de "Redacción del proyecto de soterramiento de contenedores domésticos en el municipio de Coslada, estudio geotécnico, estudio de gestión de residuos, dirección de las obras, estudio de seguridad y salud y su control y seguimiento". Ejecutada la parte referida a la redacción del Proyecto y licitada y adjudicada la obra, RONINTEC 2009, S.L. realiza en estos momentos la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la misma, estando designado en los pliegos de condiciones como director de obra y coordinador de Seguridad y Salud a D. ASR Col nº 30.345.

El 14 de diciembre de 2021 se ha recibido por Registro telemático (nº de anotación 2021-18546-E) solicitud de la empresa RONINTEC 2009, S.L. para realizar el cambio de Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, que en la actualidad recae en D. ASR

En fecha 16 de diciembre de 2021 se ha emitido informe por el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, en el que manifiesta que:

“La nueva Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud sería asumida, según se propone en la solicitud del asunto, por D. JARG, Ingeniero Técnico de Obras Públicas con DNI: 4.200.916-N y nº de colegiado 15.697.

Según se desprende de su Curriculum vitae y certificado que le acompaña, la persona propuesta se encuentra habilitada para desempeñar las funciones que se le pretenden encomendar. Tampoco contraviene ninguna de las condiciones, obligaciones y criterios que hicieron que RONINTEC 2009, S.L. resultara adjudicataria de estos trabajos.

Por estos motivos se informa favorablemente el cambio solicitado, siendo deseable que se apruebe con la mayor celeridad posible para que los comienzos de los trabajos de la parte de obra civil puedan ya ser supervisados íntegramente por el nuevo técnico.”

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Nombrar nuevo director facultativo y coordinador de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de soterramiento de contenedores de residuos domésticos en el municipio de Coslada, a D. JARG, Ingeniero Técnico de Obras Públicas con DNI: 4.200XXXX y nº de colegiado 15.697, (RONINTEC 2009 SL), en sustitución del designado en CCP que rige el contrato D. ASR Col nº 30.345.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

16.- ASUNTO URGENTE. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE COSLADA. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

"ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: “[...] 4. *Las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas*”.

Siendo Coslada uno de los municipios de la Comunidad de Madrid más afectados por la contaminación atmosférica, se ha considerado necesario elaborar un plan de mejora de la calidad del aire y de adaptación al cambio climático para el municipio. Dicho plan refleja la realidad de Coslada y servirá de base para el posible desarrollo de futuras acciones o para la toma de decisiones.

Para ello, se ha llevado a cabo la contratación de los servicios de elaboración del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada siguiendo los criterios establecidos por la *Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa*, los criterios establecidos por el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* y las directrices de la Guía para la elaboración de planes locales de mejora de la calidad del aire, elaborada por la Comunidad de Madrid (2013), cumplimentando todos los epígrafes relativos al contenido mínimo de los planes locales de calidad del aire. Asimismo, se ha considerado para su elaboración, el

nuevo Plan nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

El procedimiento seguido ha sido el siguiente:

1. Elaboración del documento borrador del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada y de un documento resumen del mismo.
2. Proceso de consultas y participación ciudadana: La información y resultados de este proceso se encuentra en el documento, con código de validación 94ZLQ-G6QIQ-P9QYL, adjunto a este informe.
3. Elaboración del documento inicial del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada con código de validación D6AAO-OOOXS-8QXQS.

Una vez aprobado el documento inicial del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada, con objeto de que cualquier persona o entidad pueda trasladar sus alegaciones al mismo, se considera conveniente someterlo a trámite de información pública mediante su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles."

A la vista del informe técnico emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coslada, D^a CJC de fecha 2 de diciembre de 2021 y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de un plan estratégico, por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada con código de validación D6AAO-OOOXS-8QXQS.

SEGUNDO. - Someter el Plan de Mejora de la Calidad del Aire y de Adaptación al Cambio Climático de Coslada con código de validación D6AAO-OOOXS-8QXQS a información pública mediante su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles.

17.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LOS PRECIOS PÚBLICOS, LAS BONIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS. -

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, José Luis Pulgar Burgos, de fecha 16 de diciembre de 2022, por el que establece las necesidades para ofertar la programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, José Luis Pulgar Burgos, de fecha 16 de diciembre de 2022, sobre la Propuesta de aprobación de los precios públicos, las bonificaciones y el presupuesto general estimado para la programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas, en el que se detallan los criterios para el establecimiento de dichos precios y bonificaciones, así como el presupuesto general de gastos e ingresos estimados.

Vista la propuesta a Junta de Gobierno Local de la Concejala de Cultura y Fiestas, Emilia Escudero Amado, de fecha 16 de diciembre de 2022, sobre la Propuesta de aprobación de los

precios públicos, las bonificaciones y el presupuesto general estimado para la programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 16 de diciembre de 2021.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada*.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

A) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Adultos	Menores 14
22/01/22	Atra Bilis	16,00 €	14,00 €		
29/01/22	Vidas enterradas	16,00 €	14,00 €		
05/02/22	Erritu	12,00 €	10,00 €		
06/02/22	Un día con el abuelo	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
12/02/22	Alimañas (Brillantes)	18,00 €	16,00 €		
19/02/22	Nise, o la tragedia de Inés Castro	16,00 €	14,00 €		
25/02/22	Un día con Coque Malla	5,00 €	5,00 €		
05/03/22	J'attendrai	16,00 €	14,00 €		
06/03/22	Chinchulina y el ruiseñor de China	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
12/03/22	Los pazos de Ulloa	18,00 €	16,00 €		
18/03/22	Rosario La Tremendita	5,00 €	5,00 €		
19/03/22	Hoy puede ser mi gran noche	16,00 €	14,00 €		
26/03/22	Flamenco kitchen	12,00 €	10,00 €		
02/04/22	Don Quijote somos todos	16,00 €	14,00 €		
03/04/22	El laboratorio de los sueños	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
09/04/22	Currents	24,00 €	22,00 €		
23/04/22	Lope y sus Doroteas	16,00 €	14,00 €		
07/05/22	Medea, madre	12,00 €	10,00 €		
08/05/22	Ooh!	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
21/05/22	Villa y Marte	16,00 €	14,00 €		
22/05/22	Ganador Certamen de Teatro Local	3,00 €	3,00 €		

Invitaciones de protocolo: se reserva la fila 7 del patio de butacas para invitaciones de protocolo institucional y las obligadas para compañía. En caso de no utilizarse, las butacas se pondrán a la venta el día del espectáculo.

Otras invitaciones:

- a) personas vulnerables: Se reservarán 12 invitaciones para personas con rentas bajas y pocos recursos socioeconómicos que serán derivadas desde la Concejalía de Servicios Sociales que bonifiquen 100% sus prestaciones para determinadas rentas, como la Concejalía de Deportes o la de Igualdad. También se incluirán en esta reserva las mujeres, y sus hijos e hijas, que permanecen en la Casa de acogida. Se aplicarán para determinados espectáculos, excepto aquellos a taquilla.

- b) promoción en redes sociales y radio: Se reservará un número variable de invitaciones, a razón de 2 invitaciones por persona, para sorteos realizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas en la red social Instagram, así como el realizado por Onda Cero Coslada entre sus oyentes. El número total de invitaciones podrá variar en función del estado de ventas de cada espectáculo y/o de los intereses en promocionar cada uno de los mismos, exceptuando espectáculos a taquilla.

B) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV, Epígrafe 4º - Actos, representaciones, conciertos y otras actividades culturales*, en el que se dice que:

“Cuando en los Centros culturales Municipales u otros espacios se organicen espectáculos de carácter teatral, musical o cultural en general, se fijará el precio de asistencia a los mismos por el Órgano competente.”

En consecuencia, todas las actividades culturales realizadas en espacios municipales más allá de los celebrados en el Teatro Municipal de Coslada, serán gratuitas excepto las que se detallan a continuación:

Programa/Actividad	Precio único
Coslada Sonora	5,00 €
Campaña escolar	5,00 €
Coslab. Laboratorio de arte	Adultos: 5,00 € / Menores 14 años: gratis

SEGUNDO. - Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

	% DESCUENTO
1. MAYORES DE 65 AÑOS	30%
2. MENORES DE 30 AÑOS	30%
3. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (33 % o superior)	30%
4. PERSONAS DESEMPLEADAS	30%
5. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% precio zona B
6. ALUMNADO DE TALLERES CULTURALES (a.)	15%
7. PERSONAS ASOCIADAS DE ENTIDADES CIUDADANAS Y AMPAS (b.)	15%
8. TARIFA ÚNICA MENORES DE 14 AÑOS (c.)	5,00 €
9. TARIFA ÚNICA SOCIOS FITEM (d.)	5,00 €
10. BONO 10 (e.)	100,00 €
11. BONO 10 FAMILIAR (f.)	50,00 €

Las bonificaciones de las personas mayores de 65 años, menores de 30 años, con diversidad funcional y desempleadas se aplicarán a un máximo de 150 localidades de cualquier zona del teatro y no son acumulables entre sí ni a otras bonificaciones.

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

(a.)aplicable a alumnado de los talleres culturales municipales y/o de los talleres culturales de entidades ciudadanas que se imparten en los espacios adscritos a la

Concejalía de Cultura, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales. No acumulable a otras bonificaciones.

- (b.) aplicable a personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales, así como de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres) de los centros educativos de Coslada. No acumulable a otras bonificaciones.
- (c.) aplicable a menores de 14 años exclusivamente en los espectáculos dirigidos a público familiar. No acumulable a otras bonificaciones.
- (d.) aplicable a personas con el carné de socio/a de la Filmoteca Municipal y Teatro Municipal (FITEM). No acumulable a otras bonificaciones y exclusivamente en los siguientes espectáculos: Vidas enterradas / Erritu / Hoy puede ser un gran día / Flamenco kitchen / Don Quijote somos todos / Medea, madre.
- (e.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas para cualquier espectáculo, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.
- (f.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas únicamente en espectáculos dirigidos a público familiar, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.

Los espectáculos a taquilla que se relacionan a continuación no están incluidos en la posibilidad de canjear por los bonos 10:

- Atra Bilis
- Alimañas (Brillantes)
- Currents
- Villa y Marte

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los espectáculos de la Programación escénica del primer semestre de 2022 en el Teatro Municipal de Coslada es de 24,00 € (zona A) y los precios más bajos son de 3,00 € (zona A, zona B y adultos), y considerando que la tarifa de 5,00 € de menores de 14 años y soci@s FITEM, son tarifas únicas sin descuentos adicionales, todas las bonificaciones propuestas dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

A. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS.

Todas las actividades de la Programación cultural del primer semestre 2022 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los gastos estimados para cada una de las diferentes acciones que componen la programación cultural del primer semestre de 2022.

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

(*) (contratos): gastos incluidos en diferentes expedientes de contratación: Servicio de Filmoteca Municipal.

Aclaraciones sobre los gastos específicos de compañías para la programación escénica del Teatro Municipal de Coslada durante el primer semestre de 2022.

Siguiendo los habituales criterios de gestión, se ha buscado una programación de bajo coste para el Ayuntamiento, combinando varios tipos de financiación:

- (1) **Modalidad a taquilla:** Selección de espectáculos de compañías a riesgo y ventura, cuya financiación se regirá según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º.**- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España,2) y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), **Punto A.** Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, **Categoría A.1.** Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida y/o **Categoría A.2.** Compañías que soliciten el uso del espacio para ensayar y montar una producción teatral o musical cuando el número de ensayos no sea superior a cuatro días: no estarán sujetas a la presente tasa. En el caso de que el número de ensayos sea superior a cuatro días, no están sujetas a la presente tasa y deberán realizar una exhibición de una función con público, sin coste para el Ayuntamiento, y ceder al mismo la totalidad de la recaudación obtenida por la venta de entradas.

Al igual que en temporadas anteriores, las dimensiones del aforo del Teatro Municipal de Coslada permiten ofertar a las compañías profesionales la posibilidad de realizar sus funciones a taquilla, de forma que se pueden abaratar los costes directos al ahorrarnos el caché, a la vez que podemos ofertar espectáculos de calidad y de primer nivel al público de la localidad que, en otras condiciones, sería muy difícil de conseguir.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.1.** que no superan los 4 días de ensayo, con o sin residencia previa a la función, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.2.** por tener una residencia previa a la función que supera los 4 días de ensayo, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 100% para el Ayuntamiento.

- (2) **Modalidad Red:** Funciones cofinanciadas con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, incluido el Programa Festival de Otoño, en función del último convenio específico de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, cuyo acuerdo tiene vigencia hasta el próximo 4 de octubre de 2023.

En cumplimiento de los criterios de co-financiación que rigen los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, los costes del caché de las compañías incluidas en el catálogo y seleccionadas para la programación del Ayuntamiento de Coslada se reparten a un 60% (Red) - 40% (Ayto.) para teatro o del 80% (Red) – 20% (Ayto.) para danza, sin perjuicio de la negociación con las compañías para que el porcentaje municipal vaya a su riesgo y ventura (a taquilla), en cuyo caso se aplicaría la correspondiente ordenanza ya mencionada anteriormente.

Los gastos de las **compañías en modalidad Red** son los siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

- (3) **Modalidad Platea:** Tras la renovación de nuestra adhesión para la temporada 2021-2022 al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA) del Instituto de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración

con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP); en este primer semestre de 2022 contaremos con tres espectáculos de este catálogo.

Con este programa podemos acceder a grandes producciones escénicas de compañías profesionales de primer nivel con un porcentaje de cofinanciación muy alto, pudiendo llegar a ser incluso casi autofinanciadas con la recaudación de taquilla en el mejor de los casos o suponiendo un bajo coste en caso de que la recaudación fuese inferior al caché de la compañía, pues el INAEM financia una parte muy importante de este gasto. De manera general, el reparto de la taquilla neta recaudada para estos espectáculos integrados en PLATEA (descontando los porcentajes por derechos de autor e IVA en su caso) es de la siguiente manera: 80% para la compañía, 15% para el Ayuntamiento y 5% para el INAEM.

El gasto de los espectáculos del Programa PLATEA es imprevisible, pues depende del resultado de la recaudación final de taquilla tras cada representación. El INAEM garantiza hasta el 65% del caché de las compañías en caso de que la recaudación sea inferior al caché de las mismas, teniendo que soportar el Ayuntamiento hasta un máximo del 18% del mismo en ese caso. En cualquier caso, el INAEM siempre facturará el 5% de la recaudación neta de cada función.

Las compañías que integran la programación en **modalidad Platea** son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

La estimación de los gastos de este programa para cada uno de los espectáculos se realiza sobre el caché de cada compañía y considerando el peor de los casos: tener que abonar el 18% del caché.

- (4) Modalidad Teatralia: Funciones cofinanciadas con el Festival Teatralia 2022 (XXVI Festival Internacional de Artes Escénicas para Público Infantil y Juvenil) de la Comunidad de Madrid.

Las compañías en **modalidad Teatralia**, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

- (5) Modalidad Caché: el coste de las compañías que actúan a caché corre al 100% a cargo del Ayuntamiento de Coslada.

Las compañías que actuarán esta temporada en la **modalidad de a caché** son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Con todo, la estimación general del resumen de gasto de compañías para la Concejalía de Cultura asociado a la programación escénica del primer semestre de 2022 es la siguiente:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

B. INGRESOS ESTIMADOS.

B.1. Ingresos estimados en el Teatro Municipal de Coslada

Tras la necesaria remodelación del espacio escénico acorde a los requisitos sanitarios de la legislación vigente por la COVID19, en la que se eliminamos una serie de butacas para facilitar los accesos y la evacuación, el aforo máximo teórico que se pone a la venta en el Teatro Municipal actualmente (dic. 2021) es de 712 butacas, repartido entre 374 de la zona A y 338 de la zona B (306 + 32 BVR). Aunque es habitual que se reserven 8 butacas para las compañías y otras 9 más para protocolo institucional, que unas veces se ocupan en su totalidad y otras se ponen a la venta las sobrantes el mismo día de la función.

Por tanto, los ingresos teóricos máximos previstos para la citada campaña son los siguientes, considerando dos supuestos: A) lleno total en todas las funciones de la campaña y B) una media de asistencia del 50% en el total de la campaña.

Hay que considerar que, entre las dos cifras estimadas resultantes, habría que ponderar el % de descuento que se puede aplicar al precio de la entrada en cada espectáculo, según la tabla de bonificaciones propuesta, y que resulta imposible calcular a estos efectos.

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

B.2. Ingresos estimados en el programa Coslada Sonora

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

B.3. Ingresos estimados en el programa Coslab. Laboratorio de arte

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

B.4. Ingresos estimados en el programa Campaña escolar

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

B.5. Ingresos totales máx. estimados

Por lo tanto, los ingresos máximos estimados en todos los programas con precio público ascienden a:

- **Total de ingresos máximos (suponiendo lleno total): 157.718,64 €**
- **Total de ingresos máximos (suponiendo asistencia media del 50%): 78.859,32 €**

C. BALANCE FINAL ESTIMADO.

Así, el balance económico estimado de toda la programación cultural de la Concejalía de Cultura y Fiestas, incluyendo tanto las del Área de Cultura como las del Área de Bibliotecas, así como la totalidad de gastos necesarios para el desarrollo de la misma (generen o no ingresos), es el siguiente:

C.1. Balance final estimado suponiendo lleno total en actividades con precio público:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

C.1. Balance final estimado suponiendo asistencia media del 50% en actividades con precio público:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

C.3. Balance final estimado de la programación escénica del primer semestre de 2022:

Gastos directamente relacionados con la programación escénica:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Ingresos directamente relacionados con la programación escénica:

Balance directamente relacionado con la programación escénica:

18.- ASUNTO URGENTE. APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TSAE-ÁREA SOCIAL (JEFATURA DEPARTAMENTO DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD), DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Visto del Informe emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre de 2021, que informa de los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe técnico:

ANTECEDENTES

I. Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el 26 de julio de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2018, constituida por las plazas vacantes de plantilla dotadas presupuestariamente que no han podido ser cubiertas con los efectivos de personal existente. Dicha Oferta fue publicada en el BOCM nº 193 de fecha 14/08/2018.

Correspondiente al Bloque III: “plazas cuya tasa de reposición es el 108%” (art. 19, apartado Uno, subapartado 2 de la Ley 6/2018), se incluyen una plaza de Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad, Personal laboral, grupo de titulación: A1.

II. Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad, antes mencionada, presupuestada y existente en plantilla, fue elaborado borrador de Bases Específicas por el Servicio de Igualdad, Mujer y Diversidad que fue recibido en este Departamento de RRHH con fecha 20 de febrero de 2019. Asimismo mediante escritos posteriores de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad de fechas 06/03/2019 y 20/05/2019, se aclararon dudas en cuanto a requisitos del proceso.

III. Dicho borrador de Bases específicas, según lo establecido en las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismo autónomos, que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 154 de 20/11/2017), fue remitido a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y a la secciones Sindicales con representación en esta Entidad, con fecha 03/06/2019, con plazo de alegaciones hasta el día 12/06/2019.

IV. Se elabora nuevo borrador de Bases Específicas por el Servicio de Igualdad, Mujer y Diversidad que fue recibido en este Departamento de RRHH con fecha 15 de septiembre de 2021 para su tramitación. En base a este nuevo borrador se elaboran nuevas Bases que son remitidas a la Concejalía de Igualdad y Diversidad en fecha 21 de septiembre de 2021 que han sido confirmadas por ésta mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2021.

Posteriormente han sido remitidas a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y a las secciones Sindicales con representación en esta Entidad, con fecha 26/11/2019, con plazo de alegaciones hasta el día 1/12/2021, no habiéndose recibido ninguna.

V. Que en fecha 24 de noviembre de 2021 el Interventor General ha emitido Informe de Fiscalización nº 87/2021 de fecha 24/11/2021, de conformidad con lo establecido en el

artículo 214 TRLRHL y el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, en el cual pone de manifiesto que “se puede cubrir, siguiendo el procedimiento adecuado”.

VI. Con fecha 13/12/2021 la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, emite informe de aprobación de Bases Específicas para la selección de una plaza de TSAE-ÁREA SOCIAL (Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad).

En base a dicho informe y con igual fecha la Concejala Delegada de Recursos Humanos emite propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobación de las citadas bases.

VII. En fecha 13 de diciembre de 2019 se devuelve por la Secretaría General el expediente mediante un rechazo con nota al margen que dice: *“Erratas en la cita de la publicación de la OEP que lo fue en BOCM, no en BOE. El Interventor no ha emitido un “visto y conforme” sino un informe nº 87/2021. No se contiene la justificación de la elección del sistema de concurso oposición conforme al art. 4 del RD 364/1995. La acotación de titulaciones por “ramas de Ciencias Sociales o Humanidades” podría dar lugar a dudas interpretativas si no está referida a una categorización oficial. Faltan temas obligatorios según art. 8 A) del RD 896/1991, concretamente sobre Estatuto de Autonomía y sobre Hacienda Pública y Administración Tributaria. La puntuación máxima de 12 en la fase de concurso no se ajusta a la suma de los méritos enunciados, que arroja 29 puntos, lo que supone desvirtuar el valor parcial otorgado a los mismos.”.*

VIII. En cuanto a uno de los aspectos que se menciona en la nota al margen de rechazo referido a la elección del sistema de concurso oposición hay que remitirse al art. 61.6 del Estatuto del Empleado Público que atribuye con carácter ordinario y de libre elección entre el sistema de oposición y concurso-oposición indicando que: *“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición...Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de los méritos”.* Por tanto las provisiones actuales declaran la equiparación entre la oposición y el concurso-oposición, de forma que las administraciones públicas podrán utilizar indistintamente uno u otro sistema, lo que supone adjudicar la etiqueta de “ordinario” a ambos procedimientos sin distinción.

No obstante teniendo en cuenta la vigencia actual del art. 4.1. del RGI, como el art. 2 del RD 896/1991, con referencia a la Administración Local, se denota la preferencia del sistema de oposición salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente el concurso.

Teniendo en cuenta, que el sistema de oposición impide valorar otra serie de aptitudes que no son única y exclusivamente la memoria mecánica de los opositores y la mejor o peor brillantez en la exposición escrita de un caso práctico y que las futuras tareas a desempeñar en el puesto de Jefatura requieren preferentemente de una experiencia, trayectoria y unos conocimientos mínimos para el trato con las personas usuarias en el Área de Mujer, Igualdad y Diversidad (y para ello me remito a los escritos de fechas 3 de diciembre de 2018, 6 de marzo de 2019, 4 de febrero de 2021, y otros varios relativos a borradores de Bases Específicas remitidos por el Área de Igualdad que proponen la inclusión de esta fase de concurso).

Además de ello la valoración de los méritos otorga una puntuación proporcionada que no determina, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo. Por ello cabe comentar y reitera que la elección del procedimiento de concurso-oposición para la presente convocatoria se debe a las características perfil de la plaza convocada, corresponde a una Jefatura de Departamento cuyas las funciones a desarrollar implican características muy concretas donde la experiencia profesional y la formación añaden la capacidad necesaria para el desarrollo correcto del desempeño correspondiente.

Por todo ello se entiende justificada la elección del sistema de concurso-oposición libre.

VI. Tras la revisión del resto de las anotaciones de la Secretaría General citadas y la adaptación de las presentes bases a las modificaciones propuestas, procede la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria referida por Junta de Gobierno Local.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 18.4. de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Art. 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. del 133 al 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local..
- Art. del 55 al 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Normas Básicas de Selección para funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.
- Art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- Art. 3 de las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismos autónomos que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 276 de 20/11/2017).

CONCLUSIONES

Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de TSAE-ÁREA SOCIAL (JEFATURA DEPARTAMENTO DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD), presupuestada/s y existente/s en plantilla, se han elaborado nuevas Bases Específicas que regirán el proceso selectivo en la que se determinan los requisitos, condiciones específicas de la plaza, procedimiento de selección y forma de acceso, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público ((BOCM nº 154 de 20/11/2017)”

A la vista del expediente instruido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones delegadas a ésta por Decreto de la Alcaldía nº 4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar de bases específicas para la selección de una plaza de TSAE-ÁREA SOCIAL (Jefatura Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad), de acuerdo con la oferta de empleo público 2018., quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TSAE-ÁREA SOCIAL (JEFATURA DEPARTAMENTO DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD)

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA P.I. O.E.P.

DENOMINACION: TSAE-ÁREA SOCIAL (JEFATURA DPTO. DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD)

Nº PLAZAS: UNA

GRUPO DE TITULACION: Grupo A, Subgrupo A1

PERSONAL: FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES: Los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:

Estar en posesión del título de Licenciatura perteneciente a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas según RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o de los Títulos de Grado correspondientes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- SOLICITUDES:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 35,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, desde el acceso: Tramites On-line\ 2.Autoliquidaciones de Impuestos y Tasas\ Resto de tasas, mediante el siguiente enlace:

{ HYPERLINK "<http://coslada.es/semsys/ciudadanos/2autoliquidaciones-de-impuestos-y-tasas/viewer/16972>" }

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado "Objeto por el que se autoliquidada": "TASAS EXÁMENES" y en el apartado "Comentario": "Convocatoria TSAE-ÁREA SOCIAL (Grupo A1)"

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CAIXABANK, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

{ HYPERLINK "https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html" }

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

4.1. FASE DE CONCURSO

4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública, Estatal, Autonómica y/o Local, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,5 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de **2,5 puntos**.

4.1.2 Por experiencia laboral en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,25 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de **1 punto**.

- 4.1.3. Por servicios prestados en la Administración Pública, como técnica o técnico de igualdad o mujer o como agente de igualdad, 0,25 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de **2,5 puntos**.
- 4.1.4. Por experiencia laboral en la empresa privada, como técnica o técnico de igualdad o mujer o como agente de igualdad, 0,10 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de **0,5 puntos**.
- 4.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos sobre contenidos relacionados con los temas de las materias específicas del Anexo, 0,004 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de **3 puntos**.
Se computarán como horas de formación los cursos relativos a Prevención de Riesgos Laborales.
- 4.1.6 Por horas como ponente o docente en cursos de formación reglada o no reglada, jornadas, congresos o similares, sobre contenidos relacionados con los temas de las materias específicas del Anexo, 0,01 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de **1,5 puntos**, siempre y cuando no se encuentren acreditadas como servicios prestados o experiencia laboral en los apartados 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3. y 4.1.4.
- 4.1.7. Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster o títulos propios universitarios en materia de igualdad y/o género de 600 horas mínimo de duración, **1 punto**. Si se presenta más de un título, sólo se valorará uno de los presentados.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de **12 puntos**.

4.2. FASE DE OPOSICION:

4.2.1. PRIMER EJERCICIO:

De carácter teórico consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico consistirá en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, en función del número de aspirantes.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. CALIFICACION FINAL:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la Fase de Oposición.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
3. El Municipio: Territorio y población: vecinos, deberes y derechos, y padrón municipal. Organización y competencias municipales.
4. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Organización institucional de la comunidad de Madrid. Competencias.
5. El Municipio El personal al servicio de las entidades locales. Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Código de conducta.
6. El procedimiento administrativo: De los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

7. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución
8. El procedimiento administrativo: Revisión de actos en vía administrativa.
9. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
10. El presupuesto general de las Entidades Locales. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto. Procedimiento administrativo del gasto.
11. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los municipios.
12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública
13. Legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, derechos y garantías. El responsable y el encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.
14. Ley de contratos del Sector público. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características.
15. Ley de contratos del Sector público. Partes en el contrato.
16. Ley de contratos del Sector público. De la preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías.
17. Ley de contratos del Sector público. De la adjudicación de contratos por las Administraciones Públicas.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones básicas en materia de PRL, objetivos de la política preventiva, principios de la acción preventiva, y plan de prevención de riesgos laborales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Sistema sexo-género. Roles y estereotipos de género.
2. Discriminación directa e indirecta
3. Políticas de igualdad: Transversalidad de género y acciones positivas.
4. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos, programas y actuaciones para incorporar la perspectiva de género en la administración local.
5. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social, programas formativos y actuaciones para la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.
6. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social y programas formativos y actuaciones para la promoción de la igualdad en población infantil y juvenil.
7. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención social y programas formativos para prevenir y sensibilizar contra la violencia de género en población adulta.
8. Las desigualdades en la comunicación: La invisibilidad de las mujeres en el lenguaje. Imagen estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad. Uso no sexista del lenguaje
9. Mujeres y hombres en el mercado laboral. Conceptos básicos desde la perspectiva de género en el empleo.
10. Conceptos para eliminar las desigualdades en el ámbito educativo: Coeducación. Educación no sexista, educación mixta y educación segregada. Educación en el marco de la igualdad.
11. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
12. Protección a la maternidad, paternidad y riesgo durante la lactancia natural.
13. Salud y Género. Impacto de la socialización de género en la salud de las mujeres.
14. Los grupos de mujeres. Metodología para trabajar la autoestima y el empoderamiento.
15. Proyectos de Aprendizaje Servicio. En qué consisten y el impacto en la población.
16. Vías de realizar sugerencias y reclamaciones de ciudadanos/as en el Ayuntamiento de Coslada.
17. Informes técnicos para la iniciación de expedientes administrativos.
18. Gestión de equipos de trabajo. Estrategias de resolución de conflictos.
19. Reuniones de trabajo: planificación, desarrollo y control de las reuniones.
20. Conferencias Internacionales sobre la Mujer de Naciones Unidas. Principales objetivos y conclusiones.

21. Marco Normativo español: El derecho a la Igualdad en España, la CE de 1978
22. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (I): Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley.
23. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título I: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación.
24. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título II: Políticas públicas para la igualdad
25. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título III: Igualdad y medios de comunicación.
26. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades
27. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título V: El principio de igualdad en el empleo público.
28. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VI): Título VI: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
29. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VII): Título VII: La Igualdad en la responsabilidad social de las empresas.
30. { HYPERLINK "<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/14/pdfs/BOE-A-2020-12215.pdf>" \o "Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres" \t "_blank" }
31. { HYPERLINK "<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-12214>" \o "Real Decreto por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo" \t "_blank" } (I) Objeto, ámbito de aplicación y cuantificación del número de personas trabajadoras de la empresa
32. { HYPERLINK "<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-12214>" \o "Real Decreto por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo" \t "_blank" } (II) Procedimiento de negociación de los planes de igualdad. Contenido de los planes de igualdad
33. { HYPERLINK "<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-12214>" \o "Real Decreto por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo" \t "_blank" } (III) Registro de planes de igualdad y depósito de medidas y protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo
34. Los planes de Igualdad en la Administración pública. Definición, Metodología y Fases.
35. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Principios rectores.
36. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Líneas estratégicas.
37. Evaluación de planes de Igualdad. Indicadores de género y evaluación de impacto en cuanto al género.
38. El Centro de información, documentación, y asesoramiento a la mujer. Organización y competencias.
39. Los Consejos de participación de las mujeres en las entidades locales.
40. Violencia de género. Concepto de violencia de género. Formas de violencia que se ejerce sobre las mujeres.
41. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
42. Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales. Políticas integradas y recogida de datos. Prevención. Protección y apoyo. Derecho material. Investigación, procedimientos, derecho procesal y medidas de protección.
43. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (I): Objeto de la Ley y Principios rectores.
44. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (II): Medidas de sensibilización, prevención y detección.
45. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (III) Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

46. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (IV): Tutela institucional.
47. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (I): Objeto y ámbito de aplicación.
48. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (II): Medidas de sensibilización frente a la violencia de género. Medidas de prevención frente a la violencia de género.
49. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (III): Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.
50. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (IV): Organización administrativa y tutela institucional
51. La violencia de género en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
52. Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid. Competencias y estructura.
53. Recursos residenciales y no residenciales para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid
54. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: Qué son y su distribución
55. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: equipos profesionales y servicios que proporcionan.
56. Recursos y servicios de atención a las víctimas de violencia de género menores de edad en la Comunidad de Madrid
57. Acreditación de las situaciones de violencia de género. El título habilitante.
58. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (I): Objeto, prestaciones y servicios y financiación.
59. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (II): Justificación y publicidad
60. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (I) Objeto y disposiciones generales
61. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (II) Tramitación administrativa
62. Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Identificación de las víctimas de trata de seres humanos. Información a las víctimas.
63. Pacto de Estado contra la violencia de género (I): Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
64. Pacto de Estado contra la violencia de género (II): Justificación y publicidad.
65. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Tratamiento administrativo de la identidad de género.
66. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (II). De la atención sanitaria a las personas trans.
67. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (III). Medidas en el ámbito de la educación. Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social empresarial.
68. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (IV). Medidas en el ámbito social. Medidas en el ámbito familiar. Medidas en el ámbito de la juventud y personas mayores

69. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (V)., Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte. Medidas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo. Comunicación. Medidas en el ámbito policial.
70. Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (VI). Medidas administrativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas en atención a la identidad y expresión de género.
71. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Medidas en materia de no discriminación por razón de orientación e identidad sexual o por expresión de género.
72. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (II). Medidas contra las agresiones y delitos de odio por orientación sexual e identidad o expresión de género.

SEGUNDO. - Publicar dichas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De que doy fe.